

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 12 de Agosto de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	pes	(22 de Agosto de 1919)		pes	pes	Fechas	pes	ACCIONES		Pesetas	%	pes		
		<i>Al contado.</i>												
9-8-929	73,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		73,50	9-8-929	578,00	Banco de España.....		500			579,00		
9-8-929	73,80	> E, de 25.000 >		73,60	31-7-929	499,00	Banco Hipotecario de España....		500			489,00		
9-8-929	74,25	> D, de 12.500 >		74,10	9-8-929	489,00	Banco Español de Crédito.....		250	90		221,00		
9-8-929	74,50	> C, de 5.000 >		74,35	8-8-929	221,00	Banco Hispano-Americano.....		500			230,50		
9-8-929	74,50	> B, de 2.500 >		74,35	8-8-929	230,50	Compañía Arrend. de Tabacos.		500					
9-8-929	74,50	> A, de 500 >		74,35	30-7-929	182,50	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
9-8-929	74,50	> G, de 100 >		74,35	13-6-929	160,00	Societ. Gral. Azu-]Preferentes...		500			72,50		
9-8-929	74,50	> H, de 200 >		74,35	9-8-929	72,00	-carera España... (Ordinarias....		500			1 252		
9-8-929	74,50				9-8-929	1.250	Unión Española de Explosivos...		100			563,00		
		<i>Estampillado.</i>				9 8 929	558,50	Ferrocarriles M. Z. A.....		475				
9-8-929	84,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.			28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....		475					
8-8-929	84,50	> E, de 12.000 >			23-4-929	68,00	Banco Español Río de la Plata.		500 pesos.					
7-8-929	86,50	> D, de 6.000 >					OBLIGACIONES				Interés anual por 100			
9-8-929	87,80	> C, de 4.000 >			3-6-929	446,00	Bonos del Banco de España.....		500		4	93,00		
9-8-929	87,75	> B, de 2.000 >		88,25	9-8-929	92,05	Cédulas del Banco Hipotecario...		500		5	100,00		
7-8-929	87,60	> A, de 1.000 >		88,30	9-8-929	100,70	Idem id. id.....		500		6	109,00		
9-8-929	89,00	> G, de 100 >		88,30	9-8-929	109,20	Idem id. id.....		500		6	102,35		
9-8-929	89,00	> H, de 200 >		88,30	9-8-929	102,00	Idem del Banco de Crédito							
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>				5-8-929	80,00	Local		500				
7-8-929	77,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			6-8-929	97,50	Sociedad Gral. Azuc. España...		500		5	98,00		
31-7-929	78,00	> D, de 12.500 >			14-6-929	98,60	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.		500		4 1/2			
1-8-929	77,75	> C, de 5.000 >		77,50	3-6-929	86,75	Madrid a Ariza..... } B.		500		4			
6-8-929	77,75	> B, de 2.500 >		77,50	13-5-929	72,50	1.ª serie.		500		3			
8-8-929	77,75	> A, de 500 >		77,50	24-2-929	76,00	2.ª serie.		500		3			
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>				13-5-929	72,50	Idem Norte de España.		500		3		
2-8-929	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		92,80	13-5-929	72,50	Enero de 1905.....		500		3			
6-8-929	92,90	> E, de 25.000 >			28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.				3			
9-7-929	92,80	> D, de 12.500 >		92,80	7-8-929	102,00	Obligaciones		500			102,00		
9-8-929	93,00	> C, de 5.000 >		92,80	12-6-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....		500					
9-8-929	93,00	> B, de 2.500 >		92,80	9-8-929	89,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500			89,50		
9-8-929	93,00	> A, de 500 >		92,80	8-8-929	80,50	Idem id. 1918.....		500			89,25		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917</i>				29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....		500				
16-7-929	91,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
6-8-929	91,30	> E, de 25.000 >			4 por 100 perpetuo al contado.....	262.500	Idem fin corriente.....				PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,60 pesetas por 100 francos.—50.000 a 26,75.			
9-8-929	91,40	> D, de 12.500 >			Idem fin próximo.....		4 por 100 amortizable.....		15.000		LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 33,08 pesetas una.—3.000 a 33,07.			
9-8-929	91,40	> C, de 5.000 >		91,40	5 por 100 amortizable.....	24.000	Acciones del Banco de España.....		2.500		NEW-YORK, a la vista, cheque, 30.000 dollars a 6,825 pesetas uno.			
9-8-929	91,40	> B, de 2.500 >		91,40	Idem del Banco Hipotecario.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...		14.500					
9-8-929	91,50	> A, de 500 >		91,65	Azucarera.—Preferentes		Azucarera.—Preferentes							
		<i>DEUDA FERROVIARIA</i>				Idem.—Ordinarias	32.500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		22.000				
9-8-929	101,00	Serie A.....		101,00	Idem id. al 6 %.....	58.000								
9-8-929	101,00	> B.....		101,00										
9-8-929	101,00	> C.....												

Gaceta de Madrid.- Núm. 225 13 Agosto 1929 Anexo único. — Página 233

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la infraestructura de la prolongación del espigón de la Osa, en el puerto de Llanes, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de ochocientas diez y siete mil setecientas treinta y nueve (817.739) pesetas veintiocho (28) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 41 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Septiembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 24.532,13 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de Agosto de 1929.—El Director general, G. G. G.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ... número ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la infraestructura de la prolongación del espigón de la Osa, en el puerto de Llanes, provincia de Oviedo, se comprometo a

tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de la infraestructura de la prolongación del espigón de la Osa, en el puerto de Llanes (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ochocientas diez y siete mil setecientas treinta y nueve con veintiocho céntimos (817.739,28).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años y seis meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera a prorrateo, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17.ª de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que en artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta, o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100.

del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán: en el ejercicio de 1929, 100.000 pesetas; en el de 1930, pesetas 333.869,64; en el de 1931, pesetas 333.869,64, y en el de 1932, 50.000 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año y del 10 por 100 en el segundo, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación

de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de pagos con fecha 21 de Junio de 1929.

22. En las obras objeto de esta contrata se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 3 de Agosto de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1832

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los muelles de hormigón armado en la dársena de Maliaño, salientes números 1 y 2 del puerto de Santander, provincia de Idem, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos ochenta y siete mil ochenta y nueve (687.089) pesetas noventa y un (91) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Septiembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.612,70 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a

la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de Agosto de 1929.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ... número ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los muelles de hormigón armado en la dársena de Maliaño, salientes números 1 y 2 del puerto de Santander, provincia de Idem, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929, (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de los muelles de hormigón armado en la dársena de Maliaño, salientes número 1 y número 2, del puerto de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas seiscientos ochenta y siete mil ochenta y nueve con noventa y un céntimos (687.089,91).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publica que la adjudicación en la GACETA, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la con-

tribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de veintidós meses a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 29 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de base:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes, y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán: en el ejercicio de 1929, 343.541,95 pesetas; en el de 1930, pesetas 343.544,95.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en

el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, y que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Santander, con fecha 6 de Junio de 1928.

22. En las obras objeto de esta contrata, se dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto correspondiente y demás disposiciones complementarias. Madrid, 3 de Agosto de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1833

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

CONCURSO NUMERO 10.

Construcción de la presa y aliviadero de superficie del pantano del Tranco de Beas.

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para la construcción de la presa y aliviadero de superficie del pantano del Tranco de Beas, según anuncio inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 14 de Mayo último.

Vistos los artículos 49 y 51 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927; el informe emitido por el Consejo técnico de Construcción, y la propuesta, de acuerdo con el mismo, del Director técnico,

La Junta de gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerar la más ventajosa de las presentadas, la proposición de la Sociedad anónima “Agroman, Empresa Constructora”, domiciliada en Madrid, plaza del Progreso, número 5, que se compromete a ejecutar las obras, con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata de ocho enteros y seiscientas setenta y cinco milésimas.

Como consecuencia, se declara ad-

judicado el concurso a la referida Sociedad anónima "Agroman, Empresa Constructora", en las condiciones contenidas en su proposición y con las adiciones por la misma aceptadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio del concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Sevilla, 10 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe adjunto, P. A., Eusebio Rojas Marcos.—Visto bueno: el Director Técnico, P. A., Rojas Marcos.
S—837

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE JAEN

CARRETERAS.—CONSERVACION

Rectificación.

No habiéndose publicado oportunamente en la GACETA DE MADRID el anuncio de la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Albacete a Jaén, kilómetro 249, perteneciente a esta provincia, que debía celebrarse en esta Jefatura el 10 del actual, y cuyo último día de admisión de pliegos fué el 5 del mismo mes, se hace público por medio del presente anuncio que la mencionada subasta se celebrará el día 31 de los corrientes, ampliándose el plazo para la admisión de proposiciones hasta el 26 del citado mes actual, así como que dicha subasta se ajustará en un todo a las prescripciones contenidas en el anuncio de la misma, inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 1.º y 8 del actual, respectivamente.

Jaén, 9 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso.

S—1729

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rasueros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 969 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1929 por traslado.

Bohoyo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 852 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1929 por traslado.

Maniblas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 526 habitantes; vacante en 27 de Mayo de 1929 por excedencia.

Barco de Avila, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestro; 2.040 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1929 por traslado.

Avila, 15 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñan-

za, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—878

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villasana de Mena, Ayuntamiento del Valle de Mena; Escuela de niños para Maestro; 437 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1929 por jubilación.

Quintanamavirgo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 453 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1929 por separación.

Medinilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 104 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1929 por excedencia.

Burgos, 25 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—880

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rocabrúna, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 389 habitantes; vacante en 1.º de Diciembre de 1926.

Llanás, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 777 habitantes; vacante en 25 de Diciembre de 1926.

Pardifias, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 546 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1927.

Viladonja, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 210 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1927.

Bolvir, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 370 habitantes; vacante en 22 de Febrero de 1928.

NOTA.—Estas Escuelas, desiertas en los cuatro primeros turnos, se anuncian en virtud de lo dispuesto en la orden de 18 de Junio de 1929 (GACETA del 20 del mismo mes).

Gerona, 25 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mouras.

P—881

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ezquioga, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 629 habitantes; vacante en 30 de Enero de 1927 por traslado.

Observación.—Se anuncia por segunda vez, con arreglo a la circular de 18 de los corrientes (Gaceta del 20).

San Sebastián, 24 de Junio de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—876

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925, como consecuencia de lo dispuesto en la orden circular de 19 de Junio de 1929 (GACETA del 20 del mismo mes).

Sanlúcar de Guadiana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 652 habitantes; vacante en 1.º de Abril de 1927 por resulta del cuarto turno.

Aracena, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 1.874 habitantes; vacante en 9 de Abril de 1927 por resulta del cuarto turno.

Las Delgadas, Ayuntamiento de Zalamea la Real; Escuela unitaria para Maestro; 503 habitantes; creada en 12 de Abril de 1927.

Zufre, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.440 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1927 por resulta del cuarto turno.

Villarrasa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.882 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1927 por resulta del cuarto turno.

NOTA.—Las anteriores Escuelas quedaron desiertas en los cuatro primeros turnos cuando fueron primitivamente anunciadas.

Huelva, 24 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—882

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

RECTIFICACION

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 22 de Junio aparece la Escuela de Vega de Monasterio mixta para Maestra, debiendo ser para Maestro.

Sobrado, Ayuntamiento de ídem, debe ser Sobredo, Ayuntamiento de Sobrado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 25 de Junio de 1929.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—883

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Llagunes, Ayuntamiento de Soriguera; Escuela mixta para Maestro; 104 habitantes; vacante en 27 de Abril de 1929 por traslado.

Boberá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 358 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1929 por excedencia.

Lérida, 18 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—855

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Montejaque, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 2.081 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por traslado.

Algarrobo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 2.086 habitantes; vacante en 10 de Mayo de 1929 por traslado.

Campillos, Ayuntamiento de ídem; Sección de niñas; 5.983 habitantes; vacante en 24 de Mayo de 1929 por traslado.

Cañete la Real, Ayuntamiento de Cañete; Escuela unitaria de niñas; 5.223 habitantes; vacante en 7 de Mayo de 1929 por traslado.

Málaga, 24 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—873

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Quintanasolmo, Ayuntamiento de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; 128 habitantes; vacante en 15 de Abril de 1929.

Serdio, Ayuntamiento de Val de San Vicente; Escuela mixta para Maestro; 257 habitantes; vacante en 3 de Mayo de 1929.

Las Presillas, Ayuntamiento de Puente Viego; Escuela unitaria para Maestro; 438 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1929.

Tudes-Tollo, Ayuntamiento de Vega de Liébana; Escuela mixta para Maestro; 251 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929.

Vada, Ayuntamiento de Vega de Liébana; Escuela mixta para Maestro; 82 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1929.

Solo-Irua, Ayuntamiento de Santurde de Toranzo; Escuela mixta para Maestro; 741 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1929.

Asillero, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada; 2.793 habi-

tantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929.

Santander, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada del Oeste; 61.672 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929.

Santander a 25 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Pallerola.

P—1049

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alares de los Montes, Ayuntamiento de Navalucillos; Escuela unitaria para Maestro; 560 habitantes; vacante en 11 de Enero de 1927.

(Desierta en el concurso resuelto definitivamente por Real orden de 21 de Junio de 1927 (GACETA del 29.)

Puerto de San Vicente, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 714 habitantes; vacante en 26 de Febrero de 1927.

(Sin adjudicar en el concurso resuelto definitivamente por Real orden de 22 de Julio de 1927 (GACETA del 8 de Agosto.)

Campillo de la Jara, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.508 habitantes; vacante en 14 de Julio de 1927.

(Desierta en el concurso resuelto definitivamente por Real orden de 30 de Noviembre de 1927 (GACETA del 8 de Diciembre.)

Totánés, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 628 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1928.

(Desierta en el concurso resuelto definitivamente por Real orden de 13 de Abril de 1929 (GACETA del 18.)

Toledo, 24 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—877

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Rectificación.

En el anuncio de esta Sección inserto en la GACETA, número 206, correspondiente al 25 del actual, se consignó para Maestra la vacante de una Sección de graduada, y siendo dicha vacante para Maestro y estando situada en la calle de Santa Teresa, se hace así constar para conocimiento de quienes pretendan solicitarla.

Valencia, 30 de Julio de 1929.—El Jefe de la Sección, Julián Amo.

P—1026

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

EXPLOSIVOS

El Sr. Gobernador ha tenido a bien admitir la instancia y documentos

presentados por el vecino de Valencia Felipe Alguer Díaz solicitando autorización para establecer un taller de pirotecnia y fuegos artificiales en una parcela de terreno de su propiedad, sita en la partida Ermita Nova, del término de Godella, con arreglo al Reglamento vigente de 25 de Junio de 1920.

Lo que se anuncia a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en este Gobierno civil o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación en el *Boletín Oficial*, según disponen los artículos 18 y 19 del Reglamento citado.

Valencia, 1.º de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.

P—1038

AGENCIA AUXILIAR DE RECAUDACIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

Don Francisco Alladill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyéndose contra don Pascual Ballesté Marcos, por sus débitos en concepto de contribución de Utilidades, tarifa segunda, de los años 1926 y 1927, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad en Perelló, partida "Ampolla", de treinta jornales del país, de olivos, algarrobos y viña y maleza, igual a seis hectáreas, 57 áreas, 70 centiáreas, con una casa; linda: Norte, Francisco Montserrat; Sur, Francisco Panisello; Este, ligajo de la Balsa, y Oeste, carretera de Barcelona.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1928, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada bajo apremio de suplirlos a su costa.

Tortosa a 6 de Agosto de 1929.—El Agente, F. Alladill.

P—1056

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 432.184 de rese-

tas nominales 50.500, en Deuda amortizable 4 por 100 antiguo, convertido en pesetas nominales 37.000, de interior 4 por 100, y dos residuos de 65 pesetas, expedido por este Establecimiento en 10 de Diciembre de 1898 a favor de D. Esteban Unzueta y Chasellut, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Julio de 1929.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X—3181

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números I 73.175 y I, 73.484, por pesetas nominales 3.500 y 3.000, de Deuda interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 24 de Noviembre de 1919, a favor de D. Matilde Yáñez Pérez, menor de edad, y D. Vicente Yáñez Pérez, menor de edad, respectivamente, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Abril de 1929.—El Vicesecretario, F. Belda.

X—3180

REAL INSTITUCIÓN COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Autorizada esta Real Institución Cooperativa por Real decreto de 17 de Diciembre de 1925, publicado en la GACETA DE MADRID del 18 siguiente, para emitir a la par diez millones de pesetas en cédulas inmobiliarias al 6 por 100 de interés anual libre de impuestos, amortizables en el plazo máximo de cincuenta años, y con el aval del Estado hasta el 5 por 100 de dicho interés anual, con destino a la construcción de viviendas para sus socios, fueron admitidas dichas cédulas inmobiliarias con fecha de 1 de Julio de 1927, y depositados los títulos en la Caja general de Depósitos, conforme a las prescripciones de aquella soberana disposición, con arreglo a la cual fué posteriormente autorizada esta Entidad por Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1927 y 10 de Junio

de 1929, para extraer de la citada Caja general de Depósitos hasta 10.332 de aquellas cédulas, habiéndose puesto en circulación en 1 de Mayo de 1928 las números 1 a 3700 y en 1 de Agosto de este año las números 3701 a 10.332.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 1 de Agosto de 1929.—El Secretario, Mariano Cebrián.—Visto bueno, el Presidente, L. Romero.

X—3169

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones para construcciones 5 y 1/2 por 100, emisión 15 de Noviembre de 1925, y obligaciones especiales 5 1/2 por 100, emisión 16 de Mayo de 1925, ambas con garantía del Estado.

Venciendo en 15 del actual el cupón número 15 de las obligaciones para Construcciones, y el 16 del mismo el cupón número 17 de las obligaciones especiales, se participa a los tenedores de las mismas que a partir de dichas fechas serán satisfechos, deducidos los impuestos, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús-Garf.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En Gijón: Banco de Gijón.

En La Coruña: Banco de La Coruña.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 9 de Agosto de 1929.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—3170

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SOQUE, PROPIETARIA DE LA MINA ROQUE, DEL BARRANCO DEL JARROSO, EN SIERRA ALMAGRERA

Por el presente anuncio se requiere a los señores que se encuentren con derecho a acciones de esta Sociedad, para que en el plazo de un mes, después de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Almería* y diario *La Crónica Meridional*, de Almería, presenten ante el Sr. Secretario, Contador accidental, que vive en Almería, calle de Martínez Campos, número 6, piso principal, las láminas o documentos acreditativos de su propiedad para su toma de razón.

La Junta directiva, en reunión de 18 de Mayo, acordó un reparto pasivo de cinco pesetas por acción, que deberán satisfacer los señores accionistas dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos citados, advirtiendo a los señores accionistas que, de no hacerse efectivo dentro del pla-

zo señalado se procederá en consecuencia con la ley y Reglamento de esta Sociedad, a la caducidad de las acciones.

Almería, 17 de Junio de 1929.—El Secretario, Enrique Salmorón.—El Presidente, José Pérez.

X—3179

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

Cumpliendo acuerdo de la Comisión provincial, tomado en sesión de 6 del corriente, se anuncia un concurso libre para proveer la plaza de Depositario de fondos provinciales de esta Diputación, vacante por jubilación del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, y acompañadas de la documentación necesaria, en la Secretaría de la Diputación, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, y hasta de diez a catorce, a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Son condiciones esenciales para tomar parte en el concurso: ser español, de estado soltero, mayor de veinticinco años, de buena conducta, poseer título facultativo, siendo preferido el de Abogado, de conformidad con lo que determina el artículo 79 del Reglamento de Funcionarios de esta Diputación, y constituir la fianza de 54.634 pesetas.

El que por virtud del acuerdo del Pleno resulte nombrado estará obligado a constituir en forma legal y a disposición de la Corporación, la mencionada cantidad en concepto de fianza que estará afecta a las responsabilidades del cargo, en metálico o valores públicos, a tipo de cotización medio del mes anterior al en que aquélla se constituya, la que deberá hacer efectiva en la Caja general de Depósitos con arreglo a lo que disponen los artículos 47 al 49 del Reglamento de Funcionarios provinciales aprobado por Real decreto de 2 de Noviembre de 1925.

Sin cumplir estos requisitos no podrá el nombrado tomar posesión del cargo.

Si después de notificado el nombramiento transcurriesen treinta días hábiles sin constituir la fianza o tomar posesión del cargo, se entiende que renuncia a sus derechos, quedando la Corporación en libertad para adoptar las medidas que crea más convenientes.

Orense, 30 de Julio de 1929.—El Secretario, Eduardo Goyanes.—El Presidente, Aureliano Ferreiro.

X—3168

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPON DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1929

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de po-

ner en conocimiento de los señores portadores de las obligaciones que a continuación se expresan, que desde el día 10 de Septiembre próximo se pagará el cupón de las mismas, correspondiente al vencimiento de la fecha expresada:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Obligaciones Valenciana a Norte 5 y 1/2 por 100.....	6,22
Obligaciones especiales Alar a Santander 5 por 100.....	5,64

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su Estación de Príncipe Pio, y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, número 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la Oficina de Títulos instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo; en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 12 de Agosto de 1929.—Por el Secretario general de la Compañía, el Inspector principal, José Carballeda. X—3175

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Concurso para el suministro de diversas máquinas-herramientas, útiles y material eléctrico.

La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces abre un concurso para la adquisición con destino a los talleres de los depósitos de máquinas de Málaga, Puente Genil, Cercadilla, Utrera, Algeciras, Almería y Guadix; subdepósito de Granada, Central Eléctrica de Santa Fe y agudadas de Santa Fe, Gérgal, Jódar, Gador y Guadix, de las máquinas-herramientas, útiles y material eléctrico que se detallan a continuación.

Primer lote.—Tres tornos verticales de 0,650 metros de diámetro del plato, movidos eléctricamente y dotados de su motor y accesorios.

Un torno vertical de 0,750 metros de diámetro del plato, movido eléctricamente y dotado de su motor y accesorios.

Seis tornos horizontales, rápidos, para la confección de virolillos para hogares de locomotoras.

Dos tornos horizontales de banco cortado, para cilindrar y roscar, de 2,500 metros, entre puntos, y 0,325 metros de altura de puntos, con caja de velocidades, movido eléctricamente y dotados de su motor.

Un torno horizontal de banco cortado, para cilindrar y roscar, de dos metros, entre puntos, y 0,225 metros, altura de puntos, con caja de velocidades, movido eléctricamente y dotado de su motor.

Un torno horizontal de banco cortado, para cilindrar y roscar, de 1,500 metros, entre puntos, y 0,225 metros, altura de puntos, con caja de velocidades, movido eléctricamente y dotado de su motor.

Dos tornos dobles para torrear ejes montados de locomotoras y vagones, con una altura de puntos de un metro, accionados eléctricamente y dotados de su motor y accesorios.

Segundo lote.—Tres taladradoras verticales rápidas, para taladrar agujeros hasta 40 milímetros de diámetro, movidas eléctricamente y dotadas de su motor, accesorios y juego de brocas.

Tercer lote.—Seis sierras Herbert, para cortar metales en frío, con accesorios.

Dos limadoras de 0,550 metros de carrera de la herramienta, accionadas eléctricamente y dotadas de su motor y accesorios.

Una pieza esmeril para reparar o desbarbar en seco.

Cuarto lote.—Un martillo-pilón neumático, de 175 kilogramos de peso de la maza, accionado eléctricamente y dotado de su motor.

Dos martillos-pilones neumáticos, de 100 kilogramos de peso de la maza, accionados eléctricamente y dotados de su motor.

Quinto lote.—Un grupo ventilador-motor eléctrico, capaz para ocho fraguas sencillas.

Un grupo ventilador-motor eléctrico, capaz para seis fraguas sencillas.

Un grupo ventilador-motor eléctrico, capaz para cuatro fraguas sencillas.

Dos fraguas dobles.

Seis lote.—Dos compresores de aire, portátiles, capaces para seis herramientas, accionados eléctricamente y dotados de su motor y accesorios.

Ocho martillos neumáticos, para remachar, calafatear y recortar.

Ocho taladradoras terrajadoras neumáticas, para agujeros hasta de 50 milímetros de diámetro.

Séptimo lote.—Cinco taladradoras terrajadoras eléctricas, portátiles, para taladrar agujeros hasta 30 milímetros de diámetro, con un juego de brocas cada una.

Diez taladradoras-terrajadoras eléctricas, portátiles, para taladrar agujeros hasta 25 milímetros de diámetro, con un juego de brocas cada una.

Octavo lote.—Diez y seis gatos de 25 toneladas cada uno, con ocho travesas que forman cuatro grupos elevadores, movidos eléctricamente y dotados de su motor.

Dos gatos elevadores para visita de ejes, movidos eléctricamente y dotados de su motor y accesorios.

Noveno lote.—Un equipo completo, portátil, de soldadura autógena, con sus accesorios.

Décimo lote.—Un horno para recocer las puntas de los tubos de humos de locomotora.

Una prensa hidráulica para probar dichos tubos.

Un torno para reparar puntas de los mismos tubos.

Undécimo lote.—Un transformador trifásico, en aceite, de 50 K. V. A., 50 periodos, 10.000/220/127 voltios, con neutro accesible y accesorios.

Un transformador trifásico, en aceite, de 50 K. V. A., 50 periodos, voltios 4.000/220/127, con neutro accesible y accesorios.

Un transformador trifásico, en aceite, de 50 K. V. A., 50 periodos, 3.600/220/127 voltios, con neutro accesible y accesorios.

Un transformador trifásico, en aceite, de siete K. V. A., 25 periodos, 5.300/220 voltios, con neutro accesible y accesorios.

Un electromotor trifásico, de siete HP., 1.500 r. p. m., 25 periodos, 220 voltios, con cuadro, amperímetro y carriles tensores.

Un electromotor trifásico, de cuatro HP., 1.500 r. p. m., 50 periodos, 220 voltios, con cuadro, amperímetro, contador, carriles tensores y provisto de una contramarcha.

Un grupo electromotor-homba para elevar 200 litros de agua por minuto a una altura manométrica de 65 metros; con accesorios, cuadro, amperímetro y contador eléctrico.

Un grupo electromotor-homba para elevar 170 litros de agua por minuto a una altura manométrica de 40 metros; con accesorios, cuadro, amperímetro y contador eléctrico.

Un grupo electromotor-homba para elevar 80 litros de agua por minuto a una altura manométrica de 30 metros; con accesorios, cuadro y amperímetro.

Esta adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los concursantes podrán hacer sus proposiciones por la totalidad o por cada uno de los lotes mencionados.

Los detalles, características, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dicho concurso podrán ser examinados o pedirse en las oficinas del Servicio de Material y Tracción de la citada Compañía, situadas en Málaga, pasco de Reding, 10, todos los días laborables, de las ocho a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 8 del próximo mes de Septiembre, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, Málaga, paseo de Reding, 10.

La apertura de pliegos se efectuará en Málaga, a las doce horas del día 9 del mismo mes de Septiembre.

Málaga, 10 de Agosto de 1929.—El Director de la Compañía, M. Giménez Lombardo.

X-3178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBERIQUE

D. Luis Lorenzo de Penalva, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 23 de los del año actual, se guido en este Juzgado sobre declaración de ausencia de Emilio Borja Perales, a instancia de su esposa, que luego se dirá, se ha dictado el siguiente

"Auto.—En la villa de Alberique a 15 de Mayo de 1929:

Resultando que doña Adela Insa Casanova, dedicada a sus labores, casada con Emilio Borja Perales, natural y vecina de Cárcer, ha acudido ante este Juzgado en acto de jurisdicción voluntaria, solicitando se declare la ausencia en ignorado paradero, con los pronunciamientos legales, de su esposo el Emilio Borja, fundándose para ello en que se ausentó de su domicilio de Cárcer en el mes de Noviembre de 1923, sin dejar apoderado alguno ni persona encargada de administrar sus bienes, desde cuya fecha se carecía de noticia alguna del ausente:

Resultando que, para justificar estos hechos, se ha recibido información, con citación del Sr. Delegado Fiscal, a tres testigos idóneos que fueron amigos del ausente, habiéndose observado en la instrucción del expediente las demás formalidades que previene la ley:

Considerando que, dados los hechos que resultan probados, procede acceder a la pretensión de doña Adela Insa Casanova, conforme a lo prevenido en los artículos 181, 183 y 1.441 del Código civil.

De conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal, el señor D. Luis Lorenzo Penalva, Juez de pri-

mera instancia de esta villa y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Emilio Borja Perales; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho Emilio Borja y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios oportunos del pueblo de Cárcer, como lugar del último domicilio del ausente, e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente y fuera solicitada por la demandante.

Así por este su auto, lo proveyo, manda y firma el expresado Sr. Juez; doy fe: Luis Lorenzo Penalva.—Ante mí, Paulino Andreu."

Dado en Alberique a 27 de Julio de 1929.—El Juez, Luis Lorenzo Penalva.—El Secretario judicial, Paulino Andreu.

X-3172

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBERIQUE

D. Luis Lorenzo de Penalva, Juez de primera instancia de esta villa de Alberique y su partido.

Hago saber: Que en el expediente incoado en este Juzgado bajo el número 27 de los asuntos civiles del año actual, a virtud de escrito formulado por Jesús Crespi Faura, sobre declaración de ausencia y administración de los bienes del interesado, que luego se dirá, se ha dictado el siguiente

"Auto.—En la villa de Alberique a 15 de Marzo de 1929:

Resultando que D. Jesús Crespi Faura, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Antella, ha acudido ante este Juzgado en acto de jurisdicción voluntaria solicitando se declare la ausencia en ignorado paradero de Ricardo Torres Cholvi, con los pronunciamientos legales, fundándose para ello en que éste se ausentó de su domicilio de Antella, en estado de soltero, hace más de veinticinco años, sin tenerse desde entonces noticias del mismo e ignorándose su paradero, dejando, al parecer, encargado de la administración de sus bienes, consistentes en los dos pisos altos de la casa número 1 de la calle de Ramón y Cajal, de dicho pueblo, a D. Francisco Sala Torres, que falleció hace un año aproximadamente, según la certificación que del mismo acompañaba, así como también los documentos necesarios para acreditar el recurrente la cualidad de ser uno de los presuntos herederos abintestato y su parentesco en cuarto grado con el estado Ricardo Torres Cholvi, con lo que queda cumplido el precepto del caso tercero del artículo 183 del Código civil, relativo al derecho a facultad que le asistía para instar este expediente; y que la resolución o de-

claración de ausencia se publicara en los periódicos oficiales, a los efectos del artículo 186 del Código civil, y que por los mismos edictos se llamara al ausente y a los que se creyeran con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, con los plazos y en la forma ordenada por el artículo 2.034 de la ley Procesal civil, toda vez que, armonizando los mencionados preceptos, había de subordinarse a la declaración de ausencia la administración de los bienes del ausente:

Resultando que en justificación asimismo de tales hechos, se ha recibido declaración, con citación del señor Delegado del Ministerio Fiscal, a tres testigos idóneos que fueron amigos del ausente, habiéndose observado en la instrucción del expediente las demás formalidades que previene la ley:

Considerando que, dados los hechos que resultan probados, procede acceder a la pretensión deducida por don Jesús Crespi Faura, conforme a lo prevenido en los artículos 184, 185 y 186 del Código civil y 2.031, 2.032, 2.033 y 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

El Sr. D. Luis Lorenzo Penalva, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por ante mí, el infrascrito Secretario judicial, dijo:

Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Ricardo Torres Cholvi, soltero, vecino que fué de Antella; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho D. Ricardo Torres Cholvi y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre del pueblo de Antella, como lugar del último domicilio del ausente y de los bienes, e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente.

Así por este su auto, lo proveyo, manda y firma el expresado Sr. Juez; doy fe: Luis Lorenzo Penalva.—Ante mí, Paulino Andreu."

Dado en Alberique a 17 de Junio de 1929.—El Juez, Luis Lorenzo Penalva.—El Secretario judicial, Paulino Andreu.

X-3171

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANQUE, DE BILBAO

En los autos de que se hará expresa mención, se dictó la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 30 de Julio de 1929; el Sr. D. Leoncio Rodríguez Agnada, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido, habiendo visto estos autos de juicio de mayor cuantía promovido por doña Leona Ibarzabal Sagar, y, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores pro-

pias de su sexo y vecina de Bilbao, con licencia de su esposo D. Joaquín de Azúa Linaza, jubilado y de la propia vecindad, representada por el Procurador D. Isafas Vidarte, bajo la dirección del Letrado D. Agustín Herrán, contra el Administrador de los bienes de los ausentes o representantes de los mismos y personas que se crean con derecho a impugnar la demanda, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, y contra el Ministerio fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de los padres de aquella don Domingo de Ibarzabal Legarreta y doña María Rafaela de Sagarduy Jáuregui...

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Domingo de Ibarzabal Legarreta y de su esposa doña María Rafaela de Sagarduy Jáuregui, residentes en Bermeo y naturales, respectivamente, de Gerniz y Arrigarrriaga, en esta provincia, a contar desde la fecha de 1 de Noviembre de 1927, respecto del primero, y de 1 de Enero de 1905, respecto de la segunda; y abierta, luego que sea firme esta sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales, según ordena el artículo 192 del Código civil, la sucesión de los bienes de dichos presuntos muertos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Leoncio Rodríguez Aguado.

Publicación.—Leída y publicada habido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Pedro P. Alonso."

Y para la notificación de expresada sentencia al administrador de los bienes de los ausentes o representantes de los mismos y personas que se crean con derecho a impugnar la demanda, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID en Bilbao a 5 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. S., A. la Villa.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Leoncio R. Aguado.

X—3182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZORLA

D. Pedro García Vázquez, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador D. Ernesto Vela de la Torre, se tramita expediente para justificar el dominio en que se encuentra doña Dolores Bautista Monterreal, vecina de Quesada, de la finca siguiente:

Una casería en el sitio llamado Carrizal y también Torrecilla y Partidor, término de Quesada, de cabida cuarenta y dos fanegas, siete celemines y tres cuartillos de tierra, equivalentes a veinte hectáreas, tres áreas y siete centiáreas, de cuya total cabida nueve hectáreas, veintidós áreas y setenta y siete centiáreas están des-

tinadas a cereales, secano y tercio; siete hectáreas, cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas, a olivar de riego eventual; una hectárea y noventa y cinco áreas a huerta de riego, que recibe de la arqueta del Partidor, enclavada dentro de esta finca, y las una hectárea, ochenta áreas, y setenta y cinco centiáreas restantes, a olivar y frutales, terreno de tercera clase; dentro de dicho terreno arraigan setecientos cañaveces de oliva, varias ligueras y diversos árboles frutales. También hay enclavada dentro de dicho perímetro una casa-cortijo que mide diez y ocho metros de frente por diez y nueve metros de fondo, compuesta de portaf, dos cocinas, sala, tres cuartos, bodega, jaráiz, cuadra, dos corrales y horno de pan cocer en el piso firme; tres cámaras, sala y dos cuartos en la planta alta o piso principal, que linda por sus cuatro costados con la tierra expresada. Dicha total finca linda: al Norte, con olivar de D. Jaime Palop y otros; Mediodía, con el camino del Llano y de la Sierra y olivar de Pablo Gómez; Saliente, huerta de Miguel Cereña, ahora de Francisco Calabrava y León Padilla, y por Poniente, tierras y viñas de doña María Lara y doña Manuela Aguilera. Además, dentro del perímetro de dicha finca, y lindando con ella por todos los vientos, hay enclavada una pequeña casita-habitación, que mide aproximadamente unos cuatro metros de frente por cinco metros de fondo. Es libre de cargas y se valora toda la finca, o sean las casas y tierra, en 25.632 pesetas.

La expresada finca la adquirió doña Dolores Bautista por herencia de su esposo D. Sebastián de la Gándara Vear, quedando cumplida la condición impuesta por el testador en el testamento que sirvió de base para la partición aludida, puesto que la beneficiaria doña Carolina de la Gándara Vear había fallecido en Valladolid el 7 de Noviembre de 1917, quedando sin efecto, por tanto, la obligación de alimentos que aquél estableció. El referido causante adquirió a su vez la finca en la siguiente forma: la mitad proindivisa de una tercera parte también proindivisa, por herencia de su tío el Presbítero D. Luis Vear Ortiz, el cual, a su vez, había adquirido el todo del inmueble por compra a D. Faustino Tribaldos Chillón, en escritura de 8 de Diciembre de 1878, otorgada en Quesada ante el Notario D. José Montiel y Gallego; otra tercera parte proindivisa del todo, por compra hecha hace más de treinta años a su tío el Presbítero D. Hipólito de la Gándara Ortiz, quien la había adquirido por herencia de su medio hermano don Luis Vear Ortiz, y éste, a su vez, por compra al D. Faustino Tribaldos Chillón; otra mitad proindivisa de una tercera parte, también proindivisa, por herencia de su hermana de doble vínculo el Presbítero D. Aureliano de la Gándara Vear, quien la adquirió por herencia de su tío D. Luis Vear Ortiz y éste, a su vez, por compra al D. Faustino Tribaldos, y, por último, una tercera parte de la tercera parte del todo, de cada uno de los señores doña Elvira Santiago y de la Gándara, asistida de su esposo D. Zofio Sierra Cajiga; doña Jacoba Santiago y

Gándara, con el suyo D. Eustaquio Pedraja y Vega, y D. Agustín Santiago y Gándara, cuyo tres señores adquirieron, a su vez, esta participación por herencia de su tío D. Luis Vear Ortiz, quien a su vez había adquirido el todo por compra a D. Faustino Tribaldos Chillón.

Encontrándose la finca objeto del expediente inscrito a favor del finado D. Luis Vear Ortiz, y siendo preciso citar y oír a todos los herederos de este señor, que son D. Hipólito de la Gándara Ortiz, D. Aureliano de la Gándara Vear, doña Elvira, doña Jacoba y D. Agustín Santiago y Gándara, coherederos todos de D. Sebastián de la Gándara Vear, esposo que fué de la recurrente; más habiendo fallecido D. Hipólito de la Gándara Ortiz y D. Aureliano de la Gándara Vear, e ignorándose quiénes puedan ser sus herederos y el domicilio de los mismos, e ignorándose asimismo si existen o han fallecido las doña Elvira, doña Jacoba y D. Agustín Santiago y Gándara, se hace pública la tramitación del expediente, mediante la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, a fin de que, teniendo conocimiento todos los interesados y cualquier otra persona que se crea con derecho a la finca en cuestión, puedan comparecer ante este Juzgado en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA, haciendo las alegaciones que a su derecho convinieren, a cuyos efectos y a los del artículo 400 de la ley Hipotecaria se expide el presente en Cazorla a 2 de Agosto de 1929.—El Juez, Pedro García.—Por su mandato, Miguel Polaino.

X—3175

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OCCIDENTE, DE GIRON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este distrito de Occidente en providencias de 19 de Junio último y de esta fecha, dictadas en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que, promovió en este Juzgado el Procurador D. Rafael Loredo Brendes, a nombre de D. José Lorenzo Martínez y de su esposa, doña Asunción Suárez Rodríguez, que residen en los Estados Unidos del Norte de América, contra los herederos y sucesores de D. Prudencio Suárez Castro, sobre reclamación de 5.642 pesetas y los intereses de esta cantidad a razón del 4 por 100 anual, a partir de la fecha de la demanda, por la presente emplazo a los demandados, ausentes en ignorado paradero, D. José, D. Rogelio y D. Marcelino Suárez y Rodríguez, para que dentro del término de quince días inprorrogables, en razón a tal ausencia, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar; haciéndose constar que quedan en mi Secretaría, a disposición de tales demandados, las copias de la demanda y de los documentos presentados.

Giron, 7 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, María Fernández.

X—3183

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se le señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.454

BLAZQUEZ FERNANDEZ, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 4; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 238 de 1929, por desacato. 6397

3.455

CADISANOS GONZALEZ, Justo; vecino que fué de Miranda de Ebro últimamente, y que en la actualidad debe encontrarse en Madrid, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en la Audiencia provincial de Burgos, a las once horas del día 2 de Julio, con el fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Miranda de Ebro con el número 96 de 1928 sobre lesiones, contra Julián Gutiérrez Junquera, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.456

CAPTAN, Alejandro; hijo de Francisco Mariño; Juan Machaquín y José Rodrigo, los tres de nacionalidad portuguesa y residentes en San Martín de Argueira (Portugal); comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, en término de diez días, al objeto de ser oídos en el sumario número 39 de 1929 seguido por robo de reses cabrias, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 6364

3.457

CARRICAGO ESCALANTE, Isabelo; de treinta y cuatro años de edad, natural de Toledo, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 4, piso segundo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración, ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y ser reco-

nocido por los Médicos forenses en causa por lesiones al mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 315 de 1929. 6926

3.458

CODINA Silvestre, y su esposa Esperanza Casadeval Verges; domiciliados últimamente en Manlleu; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vich y su partido para declarar en causa por muerte de Justo Casadevall Alsina, instruida por dicho Juzgado, e instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 6960

3.459

DESCONOCIDOS; los parientes más cercanos de José Arias Rodríguez, de setenta y siete años de edad, natural de San Vicente de Alcántara, vecino de Badajoz, viudo de Luisa Márquez Rollano; comparecerán ante el Juzgado de dicha capital, dentro del término de diez días, al objeto de entregarles la cantidad de 7 pesetas con 75 céntimos y ofreceres el procedimiento por la muerte de dicho individuo, ocurrida el día 1.º de Junio último en el sitio conocido por La Galera, de Badajoz, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le hace por medio de la presente. 6824

3.460

GARCIA, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 30 de Marzo último trabajaba en una cantera en el kilómetro 33 de la línea férrea del Norte; comparecerá en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, para declarar en sumario que se sigue con el número 35 del año actual, por daños por descarrilamiento. 6944

3.461

GARIN ESTEVE, Enrique, (a) "Valencia"; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cádiz, al objeto de que preste declaración en el sumario número 162 de 1929, por hurto o robo. 6890

3.462

GIL JEREZ, Angel; natural de La Garrovilla, provincia de Badajoz, domiciliado últimamente en Cebravín, casado con una tal María, y con siete hijos llamados Eugenia, Gregoria, Antonio, Belén, Angela, Fausto y Jacinta, de oficio vendedor ambulante, que sobre el 25 de Junio estuvo en la villa de El Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, y que vivió con las señas siguientes: sito, casado, pelo ru-

bio, cara larga, y vistiendo ropa ordinaria; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Coria, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 25 de 1929, por el delito de estafa. 6899

3.463

LOZANO FERNANDEZ, Manuela; domiciliada últimamente en Lorca, Caños del Oro; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días, para recibirle declaración en causa instruida contra Luis María López y otros por lesiones. 6920

3.464

MARTIN, Jesús; que se dice domiciliado en León, calle de Alonso Berruguete; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para recibirle declaración en causa que se instruye con el número 93 del año último por sustracción de un brillante. 6936

3.465

MORENO BLASCO, Guillermo; empleado administrativo de D. Joaquín del Campo Peña, contratista de las obras de la carretera de Ocaña a Alicante, y cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Quintanar de la Orden, para ser oído en sumario que se instruye con el número 21 del año actual, por estafa y desaparición de dos taldos lonas de las que se emplean para cubrir los vagones de cemento pertenecientes a la casa Blasco de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 6941

3.466

PEREZ POMARES, Manuela Luisa Pilar; hija de Juan y Lirada, natural de Barcelona, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días o manifestará su domicilio actual dentro de dicho término, ante el Juzgado de instrucción de San Vicente, de Valencia, Secretaría del señor Ibáñez, con el fin de recibirle declaración y ofreceres en sumario a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que se instruye en dicho Juzgado y Secretaría con el número 157 del corriente año, relativo a la prostitución y otro, contra Dolores Arellano Lloverá y dos más. 6957

3.467

QUINTANA APARICIO, Simón; domiciliado últimamente en Fuencarral, barrio de Valdevivar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocido por el Médico forense de dicho Juzgado y un titular de dicha villa, en sumario que se instru-

(Continúa en la página 254.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. — SECCIÓN DE PERSONAL

ESCALAFÓN de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia dependientes de esta Dirección, formado en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cerrado en 30 de Mayo de 1929.

(Continuación de la GACETA núm. 222.)

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DEL NA CIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES	
				TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICÍA					
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
AGENTES DE TERCERA												
PLANTILLA DE ESTA CATEGORÍA: 820												
1	D. Luis Felld Lorenzo.....	25 Abril 1890.....	39	>	—	>	—	>	—	>	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
2	Gabriel Mayor Nadales.....	3 Octubre 1894.....	34	>	—	>	—	13		>	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
3	Angel Rodríguez Fernández.....	1 Marzo 1892.....	37	2	—	1	—	14		2	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
4	Esteban Gonzalo Acevedo Acevedo.....	25 Noviembre 1896....	32	1	—	1	—	21		1	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
5	Rafael de la Vega Casero.....	27 Febrero 1895.....	34	7	—	5	—	23		7	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
6	Gustavo Salgas de León.....	31 Julio 1894.....	34	>	—	1	—	12		>	Málaga	
7	Juan García Mendoza y Lorenzo de Lena.....	17 Julio 1897.....	31	>	—	5	—	15		>	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
8	Rogelio López Velázquez.....	30 Marzo 1893.....	36	>	—	1	—	3		>	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
9	Roberto Acosta Moreno.....	12 Septiembre 1895...	33	>	—	4	—	4		>	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
10	Julio Villacañas López.....	1 Julio 1897.....	31	1	—	10	—	25		1	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
11	Augusto Taillefer Panyagua.....	13 Octubre 1895.....	33	2	—	2	—	7		2	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
12	Fernando Carbonell Plá.....	16 Marzo 1896.....	33	>	—	11	—	8		>	Barcelona	
13	Pablo Domínguez Soria.....	26 Enero 1897.....	32	1	—	1	—	27		1	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
14	Ramón García Ocerinjáuregui.....	28 Febrero 1895.....	34	2	—	5	—	10		2	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
15	Alfonso Calvo Alba.....	24 Marzo 1892.....	37	1	—	8	—	22		1	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
16	Manuel Doñamayo Tiscart.....	14 Febrero 1891.....	38	2	—	3	—	22		2	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
17	Leopoldo Fernández Santa Eulalia.....	12 Abril 1891.....	38	2	—	1	—	25		2	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
18	Juan Martín-Deigado y López-Guerrero.....	10 Enero 1895.....	34	2	—	9	—	7		2	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
19	Pablo Cristóbal Rubio.....	7 Junio 1895.....	33	1	—	7	—	21		1	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
20	Cecilio Sanz Navarro.....	15 Noviembre 1892....	36	>	—	>	—	20		>	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
21	Federico Cuenca Calvo.....	18 Julio 1895.....	33	>	—	>	—	14		>	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
22	Jesús Rodríguez Jiménez.....	25 Julio 1895.....	33	6	—	6	—	23		6	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
23	Luis Pérez Gay.....	22 Agosto 1895.....	33	6	—	6	—	23		6	Madrid	
24	Federico Rodríguez de la Iglesia.....	21 Abril 1896.....	33	6	—	3	—	8		6	Madrid	
25	Alfonso Berenguer Guerrero.....	11 Mayo 1896.....	33	3	—	4	—	29		3	Melilla	
26	Félix González Sánchez.....	20 Noviembre 1896....	32	6	—	3	—	19		6	Barcelona	
27	Ezequiel Carbajo Ferrero.....	15 Marzo 1897.....	32	6	—	3	—	11		6	Vizcaya	
28	Francisco Morón Martínez.....	9 Octubre 1889.....	39	7	—	3	—	15		7	Madrid	
29	Peдро Gutiérrez Díaz.....	2 Agosto 1897.....	31	6	—	3	—	8		6	Valls	
30	Valentín Guerra Clemente.....	13 Marzo 1900.....	29	4	—	8	—	29		4	Madrid	
31	Eduardo Marino Fernández de la Cruz.....	8 Agosto 1885.....	33	4	—	8	—	29		4	Madrid	
32	Pascual Gil Cabamaque.....	4 Noviembre 1894....	34	4	—	8	—	>		4	Madrid	

32	Manuel Guerra Mateos.....	30 Enero 1899.....	30	4	—	8	—	16	4	—	8	—	16	Madrid	✓
34	Andrés Sánchez Requajo.....	28 Junio 1896.....	32	4	—	8	—	20	4	—	8	—	20	Barcelona	✓
35	Antonio Cobo Romero.....	11 Febrero 1900.....	29	4	—	8	—	13	4	—	8	—	13	Madrid	✓
36	Miguel Guedeja Marrón Millán de Priego.....	13 Noviembre 1898.....	30	4	—	8	—	✓	4	—	8	—	✓	Jaén	✓
37	Dionisio Shelly Echaluze.....	15 Febrero 1896.....	33	4	—	8	—	21	4	—	8	—	21	Madrid	✓
38	Luis Naranjo Calero.....	25 Agosto 1896.....	32	4	—	9	—	10	4	—	9	—	10	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
39	Mauel Para Alvarez.....	4 Marzo 1892.....	37	4	—	8	—	29	4	—	8	—	29	Cartagena	✓
40	Manuel Picos Villabella.....	2 Junio 1899.....	29	4	—	8	—	7	4	—	8	—	7	Barcelona	✓
41	Manuel Fernández de los Muros Cabrera.....	13 Febrero 1895.....	34	4	—	8	—	19	4	—	8	—	19	Madrid	✓
42	Antonio Sarabia Urbano.....	23 Septiembre 1898.....	30	4	—	8	—	16	4	—	8	—	16	Madrid	✓
43	Antonio González Serrano.....	2 Febrero 1899.....	30	4	—	8	—	7	4	—	8	—	7	Barcelona	✓
44	Lorenzo Pérez Vidal.....	7 Julio 1899.....	29	4	—	8	—	14	4	—	8	—	14	Sevilla	✓
45	Jerardo Jiménez González.....	24 Septiembre 1896.....	32	4	—	8	—	✓	4	—	8	—	✓	Barcelona	✓
46	Alejandro Gasián Castillo.....	17 Mayo 1900.....	29	4	—	8	—	✓	4	—	8	—	✓	Barcelona	✓
47	Federico Villaplana Serra.....	13 Abril 1900.....	29	3	—	✓	—	21	3	—	✓	—	21	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
48	Julián García Samper.....	16 Marzo 1900.....	29	4	—	8	—	19	4	—	8	—	19	Valencia	✓
49	Eulogio Huerta Porres.....	27 Junio 1891.....	37	4	—	8	—	29	4	—	8	—	29	Madrid	✓
50	Serafín Sánchez Benito.....	29 Julio 1900.....	28	4	—	5	—	✓	4	—	5	—	✓	Barcelona	✓
51	Manuel Sánchez Puche.....	4 Diciembre 1897.....	31	4	—	8	—	17	4	—	8	—	17	Barcelona	✓
52	Alejandro Gómez Estefanía.....	23 Diciembre 1897.....	31	4	—	8	—	24	4	—	8	—	24	Guipúzcoa	✓
53	Juan Bautista Franco Ramos.....	16 Agosto 1899.....	29	4	—	8	—	26	4	—	8	—	26	Madrid	✓
54	Alberto Casanova Garrido.....	25 Enero 1901.....	28	4	—	8	—	18	4	—	8	—	18	Madrid	✓
55	Raimón Plana Camacho.....	24 Mayo 1894.....	35	3	—	5	—	15	3	—	5	—	15	Madrid	✓
56	Miguel López García.....	29 Noviembre 1899.....	29	4	—	8	—	29	4	—	8	—	29	Madrid	✓
57	Gil Fernández Gómez.....	30 Abril 1900.....	29	4	—	8	—	22	4	—	8	—	22	Vizcaya	✓
58	José Sánchez Puertas.....	15 Abril 1897.....	32	4	—	8	—	19	4	—	8	—	19	Madrid	✓
59	Valentín Rodríguez Alonso.....	18 Abril 1897.....	32	4	—	8	—	2	4	—	8	—	2	Barcelona	✓
60	Emilio Revilla Cosío.....	19 Febrero 1898.....	31	4	—	8	—	5	4	—	8	—	5	Palencia	✓
61	Manuel Torres Carmona.....	12 Octubre 1900.....	28	1	—	1	—	3	1	—	1	—	3	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
62	José Pantoya Garcés.....	30 Octubre 1896.....	32	4	—	8	—	16	4	—	8	—	16	Barcelona	✓
63	Rafael Reina Rance.....	29 Mayo 1900.....	29	4	—	8	—	16	4	—	8	—	16	Barcelona	✓
64	Francisco Aureo Gervás Cano.....	2 Julio 1894.....	34	4	—	8	—	29	4	—	8	—	29	Madrid	✓
65	Enrique Vicente Cadenas.....	13 Marzo 1900.....	29	4	—	8	—	23	4	—	8	—	23	Cádiz	✓
66	Juan Dón Fernández.....	13 Marzo 1898.....	31	4	—	8	—	1	4	—	8	—	1	Málaga	✓
67	José María Díaz de Ceballos Jaime.....	8 Noviembre 1898.....	30	4	—	8	—	25	4	—	8	—	25	Madrid	✓
68	Enrique Santos Jabardo.....	27 Noviembre 1894.....	34	4	—	8	—	8	4	—	8	—	8	Madrid	✓
69	Quindemaro Bravo Arcallos.....	19 Noviembre 1895.....	33	4	—	4	—	22	4	—	4	—	22	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
70	Joaquín Alvarez Puebla.....	31 Agosto 1896.....	32	4	—	8	—	20	4	—	8	—	20	Madrid	✓
71	Francisco Adán Cañadas.....	2 Abril 1898.....	31	4	—	8	—	21	4	—	8	—	21	Madrid	✓
72	Calixto López de Munain Belstegui.....	16 Octubre 1898.....	30	4	—	8	—	25	4	—	8	—	25	Madrid	✓
73	Celso Vence Vence.....	23 Febrero 1899.....	30	3	—	11	—	15	3	—	11	—	15	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
74	Antonio Rufino Cobos Fuentes.....	11 Agosto 1899.....	29	4	—	8	—	22	4	—	8	—	22	Madrid	✓
75	Félix Valdés Fraga.....	6 Marzo 1900.....	29	4	—	6	—	23	4	—	6	—	23	Madrid	✓
76	José Galván Rodríguez.....	15 Marzo 1896.....	33	4	—	8	—	15	4	—	8	—	15	Jerez	✓
77	Teodoro Ilera Martín.....	20 Mayo 1896.....	33	4	—	8	—	19	4	—	8	—	19	Madrid	✓
78	Luis Marquina Tébar.....	17 Septiembre 1897.....	31	4	—	8	—	8	4	—	8	—	8	Murela	✓
79	Clemente Salazar Esteve.....	23 Noviembre 1897.....	31	4	—	8	—	10	4	—	8	—	10	Lérida	✓
80	Rogelio Miguel Rodríguez Pérez.....	17 Agosto 1899.....	29	4	—	8	—	✓	4	—	8	—	✓	Sevilla	✓
81	Bilvestre Diezvenido Ortega Gallego.....	31 Diciembre 1899.....	29	4	—	8	—	1	4	—	8	—	1	Calatayud	✓
82	Jesús López López.....	10 Agosto 1895.....	33	4	—	8	—	14	4	—	8	—	14	Pontevedra	✓
83	Doegradas Martínez Parra.....	22 Marzo 1899.....	30	4	—	8	—	12	4	—	8	—	12	Elbar	✓
84	Marino Rey Caja.....	26 Octubre 1899.....	29	4	—	8	—	29	4	—	8	—	29	Madrid	✓
85	Manuel Martínez Aguirre.....	5 Noviembre 1899.....	29	1	—	11	—	23	1	—	11	—	23	Huelva	✓
86	Luis Omsal Seoane.....	17 Noviembre 1899.....	29	4	—	8	—	4	4	—	8	—	4	La Coruña.....	✓
87	Enrique Hidalgo Marzo.....	11 Mayo 1899.....	30	4	—	8	—	29	4	—	8	—	29	Madrid	✓
88	Eugenio Gómez González.....	11 Febrero 1895.....	34	4	—	8	—	17	4	—	8	—	17	Barcelona	✓
89	Angel Nerino Casabona.....	19 Marzo 1898.....	31	4	—	8	—	19	4	—	8	—	19	Barcelona	✓
90	Hipólito García Sánchez.....	16 Agosto 1898.....	29	2	—	3	—	23	2	—	3	—	23	Barcelona	✓
91	Eloy Sánchez Vizcaino.....	18 Marzo 1893.....	36	4	—	8	—	✓	4	—	8	—	✓	Barcelona	✓
92	Esteban Granados Carretero.....	26 Diciembre 1898.....	30	4	—	8	—	3	4	—	8	—	3	Córdoba	✓
93	Julio Madroñal Eloyza.....	25 Enero 1899.....	30	4	—	8	—	21	4	—	8	—	21	Barcelona	✓
94	Tomás Rodríguez Pérez.....	12 Octubre 1895.....	33	4	—	8	—	16	4	—	8	—	16	Barcelona	✓
95	Eloy Martínez María.....	25 Junio 1895.....	31	4	—	8	—	20	4	—	8	—	20	Logroño	✓

86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149

NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES
			TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA				
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
D. Juan Miguel Morano Laguna	24 Marzo 1896	33	4	5	18	4	5	18	Excedente	R. O. 30 Octubre 1928.
Julio Rodríguez Quintas	25 Agosto 1898	35	4	8	1	4	8	1	Orense	»
Godofredo Sanz Gimpera	9 Septiembre 1896	32	4	8	9	4	8	9	Madrid	»
Francisco Javier Guerra Fernández	21 Septiembre 1897	31	4	8	23	4	8	23	Oviedo	»
Alfredo Reverendo López	4 Octubre 1897	31	4	8	»	4	8	»	Gerona	»
Victoriano García de la Mano	23 Marzo 1898	31	4	8	»	4	8	»	Barcelona	»
José Tornero Segura	10 Junio 1898	30	4	5	23	4	5	23	Madrid	»
Eustasio Caballo Cabezas	29 Marzo 1899	30	4	8	2	4	8	2	Guipúzcoa	»
Francisco Sánchez Marín	28 Marzo 1900	29	4	8	18	4	8	18	Madrid	»
Mariano López Viguales	9 Febrero 1901	28	4	8	22	4	8	22	Huesca	»
Jesús Alonso Viala	19 Enero 1890	39	4	8	7	4	8	7	Madrid	»
José Antonio López Pascual	5 Diciembre 1894	34	4	8	18	4	8	18	Gerona	»
Jacinto Fernández Sánchez	26 Junio 1899	29	4	8	23	4	8	23	Zaragoza	»
Miguel Reyes Martí	24 Diciembre 1894	34	4	7	19	4	7	19	Linares	»
Bernardo Feijóo Montes	4 Octubre 1899	29	4	8	29	4	8	29	Madrid	»
Fausto Minguéz Cubillo	19 Diciembre 1899	29	4	8	1	4	8	1	Port-Bou	»
Antonio Dávila Mena	30 Febrero 1899	30	4	1	15	4	1	15	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
Manuel Estrella Arnal	30 Marzo 1898	30	4	8	18	4	8	18	Madrid	»
César Terceño Pérez	5 Agosto 1892	36	4	8	4	4	8	4	Port-Bou	»
Salvador Martín Martín	27 Abril 1893	36	4	8	15	4	8	15	Port-Bou	»
Adolfo Martínez Beteta	8 Abril 1895	34	4	8	1	4	8	1	Port-Bou	»
Julán Solana Piedraíta	27 Julio 1897	31	4	8	29	4	8	29	Madrid	»
Donito Arturo Rodríguez Bonzas	29 Octubre 1897	31	4	8	18	4	8	18	Túy	»
Francisco Raboso Quesada	2 Abril 1898	31	4	8	19	4	8	19	Barcelona	»
Felipe A. Aguado López	19 Septiembre 1898	30	1	4	27	1	4	27	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
Constantino Blanco Flores	7 Enero 1900	29	4	8	20	4	8	20	Baracaldo	»
Joaquín Gisbert Calatayud	7 Enero 1896	33	7	8	26	4	8	26	Madrid	»
Sebastián González Plaza	20 Enero 1897	32	4	8	19	4	8	19	Port-Bou	»
Wenceslao de la Torre Hernández	19 Mayo 1898	31	4	8	26	4	8	26	Madrid	»
Valentín Poveda Prieto	14 Abril 1899	30	2	9	7	2	9	7	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
Virgilio Martínez Jiménez	27 Junio 1899	29	4	8	4	4	8	4	Gallarta	»
Manuel Martín Prada	10 Noviembre 1899	29	4	8	18	4	8	18	Barcelona	»
Diego Fernández Cañizares	20 Noviembre 1899	29	4	8	1	4	8	1	La Carolina	»
Antonio Yuste Tortajada	20 Noviembre 1899	29	4	8	14	4	8	14	Melilla	»
Eduardo Rodríguez Acosta	11 Noviembre 1891	37	4	8	10	4	8	10	Lérida	»
Jesús Friel Friel	21 Noviembre 1896	32	4	8	23	4	8	23	Madrid	»
Carlos Rubio Hidalgo	8 Septiembre 1898	30	4	8	29	4	8	29	Irún	»
Julio Hernández Manet	12 Diciembre 1898	35	4	8	1	4	8	1	Madrid	»
Agustín Fonseca Vázquez	29 Agosto 1897	31	4	8	12	4	8	12	Lérida	»
Ricardo Márquez Hevia	22 Febrero 1900	29	4	8	1	4	8	1	Madrid	»
Arturo Ugarte Ortega	22 Octubre 1892	36	4	8	22	4	8	22	Zaragoza	»
Miguel Rodríguez Galera	26 Marzo 1896	33	4	8	25	4	8	25	Ceuta	»
Francisco Martínez Molina	25 Mayo 1896	33	4	8	25	4	8	25	Jaén	»
José Candela Más	14 Noviembre 1897	31	4	8	5	4	8	5	Madrid	»
Bonifacio Pérez Pérez	12 Junio 1899	29	2	4	19	2	4	19	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
Luis Gil Fernández-Hueto de Liger	22 Junio 1899	29	4	8	16	4	8	16	Alava	»
Antonio Navas Prieto	18 Octubre 1899	29	4	8	27	4	8	27	Huesca	»
Román Gutiérrez Moreno	4 Noviembre 1899	29	4	8	27	4	8	27	Madrid	»
José Manuel Ríos Pérez	4 Febrero 1900	29	4	8	27	4	8	27	Madrid	»
José López Pelegrín Pastor	31 Marzo 1900	29	4	8	7	4	8	7	Madrid	»
Teodoro Nuño Calvo	2 Abril 1900	29	4	8	16	4	8	16	Logroño	»
Alfredo Maza Romero	7 Julio 1899	29	4	8	13	4	8	13	Irún	»
Pedro Fernández López	29 Junio 1894	34	4	8	14	4	8	14	Gijón	»
Pedro Tomás Pérez de la Jara	19 Mayo 1895	34	4	8	1	4	8	1	Mérida	»

160	Francisco Sanz Tabarés.....	12 Julio 1895.....	33	4	—	8	—	3	4	—	8	—	3	Barcelona	>
161	Teobaldo Llopis Fenoll.....	22 Julio 1896.....	32	4	—	8	—	15	4	—	8	—	15	Alicante	>
162	Angel Pérez de Villaseñor y Díaz.....	11 Septiembre 1896...	32	4	—	8	—	29	4	—	8	—	29	Madrid	>
163	Carlos Pérez Salcedo.....	19 Abril 1898.....	31	4	—	8	—	16	4	—	8	—	16	Madrid	>
164	Acisclo Machado Andrés.....	7 Junio 1898.....	30	4	—	8	—	22	4	—	8	—	22	Madrid	>
165	Lino Tejada Rodríguez.....	7 Febrero 1901.....	28	4	—	8	—	27	4	—	8	—	27	Orense	>
166	Cipriano Ruiz López.....	6 Junio 1892.....	36	3	—	5	—	27	3	—	5	—	27	Soria	>
167	Victor Girault Linares.....	27 Febrero 1891.....	36	1	—	11	—	15	11	—	5	—	15	Barcelona	>
168	Luercio Martínez Pérez.....	23 Febrero 1894.....	35	4	—	8	—	16	4	—	8	—	16	Burgos	>
169	José Sebastián Delgado Ruiz.....	17 Marzo 1898.....	31	4	—	8	—	14	4	—	8	—	14	Huelva	>
160	Rodrigo Martínez Sánchez.....	4 Mayo 1898.....	31	4	—	8	—	22	4	—	8	—	22	Madrid	>
161	Pedro Hernández Espinal.....	26 Noviembre 1898....	30	4	—	8	—	28	4	—	8	—	28	Madrid	>
162	Felipe Comesaña Fonseca.....	22 Marzo 1899.....	30	4	—	8	—	14	4	—	8	—	14	Madrid	>
163	Justo José Escalona Nicás.....	16 Diciembre 1898....	30	4	—	8	—	29	4	—	8	—	29	Madrid	>
164	Abelardo Hernández Melián.....	25 Marzo 1899.....	40	4	—	8	—	14	4	—	8	—	14	Ayamonte	>
165	José Redondo Nogués.....	31 Marzo 1892.....	36	4	—	8	—	18	4	—	8	—	18	Huelva	>
166	Quintín Pedro Serantes Ortiz.....	9 Noviembre 1893....	35	4	—	8	—	22	4	—	8	—	22	Madrid	>
167	Santiago Talaya López.....	30 Junio 1897.....	31	4	—	8	—	16	4	—	8	—	16	Villagarcía	>
168	Francisco Palma Verens.....	17 Enero 1898.....	31	4	—	8	—	4	4	—	8	—	4	Huelva	>
169	Enrique Muñoz Vallenilla.....	15 Noviembre 1898....	30	4	—	7	—	10	4	—	7	—	10	Madrid	>
170	Manuel Morgade Gándara.....	17 Junio 1899.....	20	4	—	7	—	10	4	—	7	—	10	Barcelona	>
171	José Hernández Sastre.....	22 Junio 1899.....	20	4	—	8	—	6	4	—	8	—	6	Barcelona	>
172	Francisco Encinas González.....	27 Julio 1899.....	29	4	—	8	—	1	4	—	8	—	1	Madrid	>
173	Argimiro Sanz Cerezo.....	24 Agosto 1899.....	29	4	—	7	—	21	4	—	7	—	21	Madrid	>
174	Félix Campos Carranza.....	3 Mayo 1900.....	29	4	—	8	—	4	4	—	8	—	4	Madrid	>
175	Juan Rojas Sánchez.....	15 Agosto 1900.....	28	4	—	8	—	11	4	—	8	—	11	Madrid	>
176	Emilio Vita Penela.....	10 Septiembre 1900...	28	4	—	6	—	11	4	—	6	—	11	Granada	>
177	José Sainero Torrejón.....	4 Febrero 1898.....	36	4	—	7	—	3	4	—	7	—	3	Madrid	>
178	Fructuoso Cardiel Marco.....	9 Febrero 1894.....	35	4	—	6	—	26	4	—	6	—	26	Zaragoza	>
179	Federico Vizcaino Ochoa.....	25 Mayo 1896.....	34	4	—	6	—	17	4	—	6	—	17	Rentería-Pasajes ...	>
180	Eduardo Lozano Navarro.....	14 Febrero 1896.....	33	4	—	6	—	24	4	—	6	—	24	Ortoña-San Salvador	>
181	Pedro Barranco Ramirez.....	3 Abril 1896.....	33	4	—	6	—	12	4	—	6	—	12	Algeciras	>
182	José Rodríguez Romero.....	16 Agosto 1897.....	31	4	—	6	—	22	4	—	6	—	22	Cádiz	>
183	Arturo Galindo Romantillos.....	4 Diciembre 1897....	31	4	—	6	—	15	4	—	6	—	15	Zaragoza	>
184	Macedonio Moragón Díaz.....	8 Enero 1898.....	31	4	—	6	—	17	4	—	6	—	17	Barcelona	>
185	Vicente Tejado Girault Linares.....	8 Septiembre 1898....	30	3	—	4	—	4	3	—	4	—	4	Madrid	>
186	Abdón Fernández Bocos.....	31 Julio 1899.....	29	4	—	5	—	20	4	—	5	—	20	Sevilla	>
187	Florencio Marco García.....	10 Diciembre 1899....	29	4	—	5	—	11	4	—	5	—	11	Soria	>
188	Victor Rico González.....	14 Abril 1900.....	29	4	—	5	—	11	4	—	5	—	11	El Ferrol	>
189	Gregorio G. Fernández Fernández.....	25 Mayo 1900.....	29	4	—	4	—	29	4	—	4	—	29	Madrid	>
190	Eduardo López de Ochoa Gómez.....	2 Septiembre 1900...	28	4	—	4	—	26	4	—	4	—	26	Madrid	>
191	Manuel Varela de Pablo.....	19 Diciembre 1900...	28	4	—	6	—	13	4	—	6	—	13	Madrid	>
192	Rafael Gilabert Pérez.....	30 Enero 1901.....	28	4	—	4	—	13	4	—	4	—	13	Madrid	>
193	Manuel Hernández García.....	6 Junio 1892.....	36	4	—	4	—	8	4	—	4	—	8	Córdoba	>
194	Marina Baquero Rabanal.....	25 Diciembre 1896...	32	2	—	10	—	11	2	—	10	—	11	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
195	Fernando Aguado González.....	20 Junio 1893.....	35	4	—	3	—	25	4	—	3	—	25	Barcelona	>
196	Evaristo Rutea Murelano.....	27 Enero 1894.....	35	4	—	3	—	17	4	—	3	—	17	Barcelona	>
197	Rafael Gordón Benvenuty.....	18 Enero 1895.....	34	4	—	3	—	19	4	—	3	—	19	Cádiz	>
198	Gabriel Alloza Fernández-Pontecha.....	27 Junio 1895.....	33	4	—	3	—	16	4	—	3	—	16	Valencia	>
199	Agapito Riol Burón.....	27 Octubre 1896.....	32	4	—	4	—	3	4	—	4	—	3	Santander	>
200	José Piedrola Calderón.....	28 Mayo 1893.....	31	4	—	3	—	7	4	—	3	—	7	Almería	>
201	Carlos del Pozo Guzmán.....	6 Junio 1898.....	30	3	—	10	—	6	3	—	10	—	6	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
202	Antonio Varela Fernández.....	12 Agosto 1898.....	30	4	—	2	—	21	4	—	2	—	21	Orense	>
203	Rafael Castelló Fernández.....	24 Octubre 1899.....	29	4	—	3	—	8	4	—	3	—	8	Valencia	>
204	Antonio Moreno Careaga.....	17 Febrero 1900.....	29	4	—	2	—	29	4	—	2	—	29	Granada	>
205	Félix Carrera Villanueva.....	18 Mayo 1894.....	35	4	—	2	—	24	4	—	2	—	24	Madrid	>
206	Octaviano Rodríguez de Vera Flores.....	2 Junio 1891.....	37	4	—	2	—	14	4	—	2	—	14	Madrid	>
207	Octavio Zaldivar Solís.....	4 Febrero 1894.....	35	4	—	2	—	3	4	—	2	—	3	Madrid	>
208	Ildefonso Castro Ascanio.....	8 Septiembre 1896...	32	3	—	11	—	29	3	—	11	—	29	Las Palmas.....	>
209	Mariano Ortí Martí.....	5 Diciembre 1897.....	31	4	—	1	—	7	4	—	1	—	7	Barcelona	>
210	Natalio Tejado Rodríguez.....	25 Mayo 1893.....	31	4	—	1	—	3	4	—	1	—	3	Valencia	>
211	Bernardo Fernández Rodríguez.....	16 Junio 1898.....	30	4	—	1	—	12	4	—	1	—	12	Sevilla	>

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES				
				TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA								
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
212	D. Joaquín Ayuso Gonzalo.....	26 Junio 1898.....	30	4	—	1	—	14	4	—	1	—	14	Córdoba	>
213	Patrocinio Gálvez Pardo.....	20 Noviembre 1893....	30	4	—	1	—	>	4	—	1	—	>	Barcelona	>
214	Manuel Ramírez Redondo.....	17 Julio 1899.....	29	4	—	1	—	7	4	—	1	—	7	Jaén	>
216	Manuel Martínez Corcín Domínguez.....	18 Febrero 1890.....	39	4	—	2	—	21	4	—	2	—	21	Madrid	>
216	José Ruiz Calvo.....	20 Marzo 1900.....	29	4	—	1	—	>	4	—	1	—	>	Madrid	>
217	José Mauri Vera Ellas.....	31 Julio 1900.....	28	4	—	1	—	6	4	—	1	—	6	Vigo	>
218	Ignacio Salas Fernández.....	31 Enero 1901.....	28	4	—	>	—	29	4	—	>	—	29	Madrid	>
219	Juan Bautista Esplá Jiménez de Zadava y de Larzón	5 Octubre 1899.....	29	4	—	1	—	1	4	—	1	—	1	Barcelona	>
220	Gabriel Velasco Acero.....	14 Enero 1891.....	38	4	—	>	—	25	4	—	>	—	25	Valencia	>
221	Andrés García Fralío de Tejada.....	10 Junio 1899.....	29	3	—	>	—	23	3	—	>	—	23	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
223	Simón Tello Romero.....	26 Enero 1893.....	36	4	—	>	—	9	4	—	>	—	9	Sevilla	>
223	Rafael Gaeta Capullino.....	26 Febrero 1895.....	34	4	—	>	—	22	4	—	>	—	22	Madrid	>
224	Isidoro López Mena.....	2 Enero 1897.....	32	3	—	10	—	25	3	—	10	—	25	Medina del Campo.....	>
225	José Gandía Sarriló.....	11 Abril 1898.....	31	3	—	10	—	25	3	—	10	—	25	Barcelona	>
226	Victoriano Zomeño Ortiz.....	27 Junio 1898.....	30	3	—	10	—	25	3	—	10	—	25	Valencia	>
227	Francisco Detrell Lautrec.....	3 Julio 1899.....	29	3	—	11	—	8	3	—	11	—	8	Barcelona	>
228	Atanasio Sanz Aguilera.....	22 Julio 1898.....	30	3	—	11	—	6	3	—	11	—	6	Barcelona	>
229	Nicomedes Antonio Tenajas Martínez.....	15 Septiembre 1893....	30	3	—	11	—	>	3	—	11	—	>	Vizcaya	>
230	Julián Urquía Sánchez Pobre.....	7 Junio 1900.....	28	2	—	10	—	>	2	—	10	—	>	Madrid	>
231	Jerónimo Castellanos Soldevilla.....	20 Octubre 1899.....	29	3	—	9	—	4	3	—	9	—	4	La Coruña.....	>
232	Antonio Mohinelo Hernández.....	22 Marzo 1892.....	37	3	—	9	—	3	3	—	9	—	3	Madrid	>
233	José López Hernández.....	29 Noviembre 1892....	36	3	—	8	—	28	3	—	8	—	28	Zaragoza	>
234	Toribio Sánchez Marcos.....	3 Febrero 1893.....	36	3	—	9	—	6	3	—	9	—	6	Barcelona	>
235	Antonio González Muñoz.....	11 Septiembre 1894....	34	3	—	6	—	3	3	—	6	—	3	Madrid	>
236	Juan de las Heras Portillo.....	23 Junio 1896.....	32	3	—	9	—	>	3	—	9	—	>	Madrid	>
237	Marcelino Otadúy Vázquez.....	28 Diciembre 1897.....	31	3	—	8	—	17	3	—	8	—	17	Santiago	>
238	Esteban Díaz Palacios Cristina.....	28 Febrero 1898.....	31	3	—	8	—	14	3	—	8	—	14	Madrid	>
239	Manuel Herrera Faura.....	5 Marzo 1898.....	31	3	—	6	—	>	3	—	6	—	>	Barcelona	>
240	José Moreno Aguilera.....	28 Septiembre 1898....	30	3	—	5	—	24	3	—	5	—	24	Barcelona	>
241	Mario López Catalá.....	19 Enero 1899.....	30	3	—	6	—	1	3	—	6	—	1	Barcelona	>
242	Ramón Orotaga Calatrava.....	8 Junio 1900.....	28	3	—	5	—	16	3	—	5	—	16	Barcelona	>
243	José María Rodríguez Gómez.....	1 Octubre 1900.....	28	3	—	6	—	13	3	—	6	—	13	Sevilla	>
244	Ramón García Ortiz.....	5 Diciembre 1900.....	28	3	—	6	—	>	3	—	6	—	>	Madrid	>
245	Rafael San Mauro Pascual.....	5 Enero 1901.....	28	3	—	6	—	10	3	—	6	—	10	Barcelona	>
246	José María López García.....	20 Junio 1897.....	31	3	—	6	—	11	3	—	6	—	11	Madrid	>
247	Manuel Zapata Azcutia.....	23 Octubre 1890.....	38	3	—	5	—	29	3	—	5	—	29	La Coruña.....	>
248	Agapito Suárez Redondo.....	6 Agosto 1892.....	36	3	—	5	—	12	3	—	5	—	12	Valencia	>
249	Enrique España Acuña.....	26 Julio 1893.....	35	3	—	5	—	29	3	—	5	—	29	Madrid	>
250	José Vázquez Zumaguero.....	17 Julio 1895.....	33	3	—	5	—	10	3	—	5	—	19	Barcelona	>
251	Patricio Nicasio Escolar Jiménez.....	13 Septiembre 1896....	32	3	—	5	—	>	3	—	5	—	>	Jerez	>
252	Eulalio Anguix Anguix.....	10 Diciembre 1896....	32	3	—	4	—	23	3	—	4	—	23	Valencia	>
253	Fortunato Salvador Díaz.....	25 Abril 1897.....	32	3	—	4	—	20	3	—	4	—	20	Santiago	>
254	Diego Barrojo Barredas.....	2 Octubre 1897.....	31	3	—	4	—	19	3	—	4	—	19	Cartagena	>
255	Luis Abizano Gómez.....	22 Diciembre 1897....	31	3	—	5	—	10	3	—	5	—	10	Lugo	>
256	Antonio Gálvez Gallego.....	27 Enero 1898.....	31	3	—	4	—	23	3	—	4	—	23	Oviedo	>
257	Celedonio Panlagua Boyano.....	12 Febrero 1898.....	31	3	—	4	—	18	3	—	4	—	18	Oviedo	>
258	Juan Bautista Rodríguez Jares.....	11 Agosto 1898.....	30	3	—	2	—	21	3	—	2	—	21	Orense	>
259	Gregorio Jiménez Peña.....	1 Abril 1899.....	30	3	—	2	—	3	3	—	2	—	3	Cuenca	>
260	Luiso Torres Aparicio.....	1 Abril 1899.....	30	3	—	2	—	19	3	—	2	—	19	El Ferrol.....	>
261	Antonio Diéguez Ladrón de Guevara.....	1 Abril 1899.....	30	2	—	10	—	12	2	—	10	—	12	Guadalajara	>
262	Teófilo Miguel Sáez Bernardino.....	22 Julio 1899.....	29	2	—	10	—	18	2	—	10	—	18	Madrid	>
263	Victor Fernández Planas.....	4 Octubre 1899.....	29	2	—	10	—	1	2	—	10	—	1	Barcelona	>
264	Domingo Pérez Montes.....	15 Abril 1900.....	29	2	—	10	—	16	2	—	10	—	16	Madrid	>

265	Victoriano Espinosa Pérez.....	7 Julio 1900.....	28	2	—	10	—	11	2	—	10	—	11
266	Valentín Pardo Riveira.....	18 Agosto 1900.....	28	2	—	9	—	21	2	—	9	—	21
267	Rafael Riera Algarra.....	14 Abril 1893.....	36	2	—	10	—	15	2	—	10	—	15
268	José Gallastegui Arce.....	9 Julio 1893.....	35	2	—	10	—	16	2	—	10	—	16
269	Manuel Prieto Martínez.....	6 Mayo 1895.....	34	2	—	10	—	18	2	—	10	—	18
270	Adrián Suescún Sánchez.....	5 Marzo 1898.....	31	2	—	10	—	»	2	—	10	—	»
271	Rogelio Soto Lorca.....	5 Diciembre 1899.....	29	2	—	10	—	11	2	—	10	—	11
272	Pascual Coderque Amorós.....	22 Diciembre 1899.....	29	2	—	10	—	14	2	—	10	—	14
273	Miguel Sánchez Peral.....	12 Julio 1900.....	28	2	—	9	—	24	2	—	9	—	24
274	José Serrano Ventura.....	26 Diciembre 1900.....	28	2	—	1	—	11	2	—	1	—	11
275	Francisco Fernández Vegas.....	9 Marzo 1894.....	35	2	—	10	—	11	2	—	10	—	11
276	Juan García Casquet.....	11 Febrero 1899.....	30	2	—	10	—	17	2	—	10	—	17
277	Antonio Guri Boque.....	17 Mayo 1894.....	35	2	—	9	—	18	2	—	9	—	18
278	Antonio Agraz Gutiérrez.....	24 Septiembre 1898.....	30	3	—	9	—	29	3	—	9	—	29
279	Guillermo Valverde Laserte.....	3 Julio 1894.....	34	2	—	10	—	3	2	—	10	—	3
280	Luis Teresa Beltrán.....	26 Marzo 1894.....	35	2	—	10	—	14	2	—	10	—	14
281	Juan Fernández de Palencia González.....	28 Septiembre 1898.....	30	2	—	9	—	25	2	—	9	—	25
282	Isaías San Miguel Torres.....	23 Diciembre 1898.....	30	2	—	10	—	2	2	—	10	—	2
283	Juan de Agueda Moreno.....	30 Marzo 1899.....	30	2	—	10	—	11	2	—	10	—	11
284	Carlos José María Soler Urien.....	11 Septiembre 1899.....	29	2	—	10	—	3	2	—	10	—	3
285	Juan López Ramírez.....	21 Enero 1900.....	29	2	—	10	—	5	2	—	10	—	5
286	Juan Salgado Fernández de Villa-Abrille.....	12 Marzo 1900.....	29	2	—	10	—	3	2	—	10	—	3
287	Antonino Fernández Fernández.....	2 Septiembre 1900.....	28	2	—	10	—	1	2	—	10	—	1
288	Manuel Valiente Vicente.....	15 Diciembre 1900.....	28	2	—	10	—	6	2	—	10	—	6
289	Salvador del Olmo Echevarría.....	10 Febrero 1901.....	28	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»
290	José Giner Gosálvez.....	2 Noviembre 1890.....	38	2	—	10	—	14	2	—	10	—	14
291	Aurelio Luque Chamorro.....	22 Diciembre 1891.....	37	2	—	10	—	5	2	—	10	—	5
292	Fernando Salazar Morán.....	13 Junio 1895.....	33	2	—	10	—	15	2	—	10	—	15
293	Enrique Gómez Ortiz.....	9 Octubre 1895.....	33	2	—	9	—	3	2	—	9	—	3
294	Bartolomé Pons Bennisar.....	20 Octubre 1896.....	32	2	—	10	—	5	2	—	10	—	5
295	José Moreno Olmos.....	29 Octubre 1897.....	31	2	—	9	—	29	2	—	9	—	29
296	Lucio Manuel Peña Rodríguez.....	31 Octubre 1898.....	30	2	—	9	—	21	2	—	9	—	21
297	Baldomero Jesús Martín Juárez.....	27 Febrero 1899.....	30	2	—	9	—	29	2	—	9	—	29
298	Antonio Lozano Campos.....	25 Mayo 1899.....	30	2	—	10	—	12	2	—	10	—	12
299	Justino Herráez Díaz.....	30 Noviembre 1899.....	29	2	—	9	—	24	2	—	9	—	24
300	Vicente Barquera Carmona.....	1 Enero 1900.....	29	2	—	9	—	19	2	—	9	—	19
301	Fernando Soler Martínez.....	21 Mayo 1900.....	29	2	—	9	—	29	2	—	9	—	29
302	Francisco Castellanos del Real.....	7 Septiembre 1900.....	28	2	—	9	—	»	2	—	9	—	»
303	Julián Regules Torrea.....	22 Febrero 1901.....	28	1	—	9	—	13	1	—	9	—	13
304	Modesto Justo Bodega López.....	24 Febrero 1901.....	28	2	—	9	—	19	2	—	9	—	19
305	Eusebio González García de la Vega.....	20 Agosto 1895.....	33	2	—	10	—	2	2	—	10	—	2
306	Angel Villarrubia Retana.....	13 Abril 1899.....	30	2	—	9	—	29	2	—	9	—	29
307	José Acedo Colunga.....	23 Enero 1900.....	29	2	—	10	—	11	2	—	10	—	11
308	Joaquín Moreno Bermúdez.....	16 Abril 1900.....	29	2	—	10	—	2	2	—	10	—	2
309	Ricardo Rubio Velasco.....	13 Junio 1895.....	33	2	—	9	—	29	2	—	9	—	29
310	Fabián Rozas Benito.....	20 Enero 1898.....	31	2	—	8	—	20	2	—	8	—	20
311	José Buendía Martínez.....	19 Enero 1898.....	31	2	—	10	—	7	2	—	10	—	7
312	César Aniento Lou.....	15 Junio 1891.....	37	2	—	10	—	13	2	—	10	—	13
313	Andrés Borrego Caba.....	21 Abril 1893.....	36	2	—	9	—	19	2	—	9	—	19
314	Ciriaco Rubio Roldán.....	8 Agosto 1892.....	36	2	—	9	—	19	2	—	9	—	19
315	Ramón Pulpón Portales.....	12 Diciembre 1892.....	36	2	—	10	—	7	2	—	10	—	7
316	Santiago Alonso Cano.....	30 Diciembre 1893.....	35	2	—	9	—	24	2	—	9	—	24
317	Jesús Calvo Alba.....	28 Diciembre 1895.....	33	2	—	10	—	1	2	—	10	—	1
318	Carlos Solsona Pérez.....	23 Enero 1896.....	33	2	—	9	—	15	2	—	9	—	15
319	Francisco Salinas Muñoz.....	9 Marzo 1895.....	34	2	—	10	—	1	2	—	10	—	1
320	Eufenio Rosado Blázquez.....	20 Marzo 1896.....	33	2	—	10	—	3	2	—	10	—	3
321	Emilio Ballesteros García.....	11 Junio 1897.....	31	2	—	10	—	9	2	—	10	—	9
322	Andrés Rodríguez López.....	18 Agosto 1897.....	31	2	—	10	—	5	2	—	10	—	5
323	Ramón Caffete Arroyo.....	24 Abril 1898.....	31	2	—	10	—	1	2	—	10	—	1
324	Pedro Riaño Macías.....	8 Enero 1899.....	30	2	—	10	—	16	2	—	10	—	16
325	Tomás Bertolín Pastor.....	13 Marzo 1899.....	30	2	—	10	—	13	2	—	10	—	13
326	Alejandro Martín Ortega.....	7 Mayo 1899.....	30	2	—	9	—	19	2	—	9	—	19
327	Cirilo Herranz Bernal.....	17 Agosto 1899.....	29	2	—	10	—	12	2	—	10	—	12

Madrid	»
Oviedo	»
Barcelona	»
Madrid	»
Madrid	»
Navarra	»
Almería	»
Zaragoza	»
Lumbrales	»
Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
Madrid	»
Algeciras	»
Ribas	»
Gulpúzcoa	»
Lérida	»
Valencia	»
Barcelona	»
Valladolid	»
Gijón	»
Casillas de Flores.....	»
Almería	»
Barcelona	»
Alcázar	»
Gerona	»
Excedente	R. O. 30 Octubre 1923.
Valencia	»
Almería	»
Barcelona	»
Linares	»
Baleares	»
Teruel	»
Vigo	»
Madrid	»
Lorca	»
Oviedo	»
Sevilla	»
Madrid	»
Lumbrales	»
Barcelona	»
Madrid	»
Barcelona	»
Madrid	»
Sevilla	»
Gijón	»
Barcelona	»
Zaragoza	»
Marruecos	»
Madrid	»
Madrid	»
Madrid	»
Madrid	»
Santiago	»
Medina del Campo.....	»
Valencia	»
Almería	»
Irún	»
Badajoz	»
Venta de Baños.....	»
Cartagena	»
Madrid	»
Madrid	»
La Línea.....	»
Segovia	»

NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES			
			TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA							
			Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días					
328 D. José Alvarez Benavente.....	8 Octubre 1899.....	29	2	—	10	—	2	2	—	10	—	2	Sevilla
329 Antceto Fraile Quintán.....	18 Enero 1900.....	29	2	—	9	—	21	2	—	9	—	21	Madrid
330 Aurelio Muñoz Rodríguez.....	24 Marzo 1900.....	29	2	—	10	—	13	2	—	10	—	17	Madrid
331 Manuel Vilches Rodríguez.....	6 Diciembre 1900.....	28	2	—	10	—	1	2	—	10	—	1	Almería
332 José Sánchez Vizcaino.....	4 Febrero 1901.....	28	2	—	10	—	1	2	—	10	—	1	Ciudad Real.....
333 Eladio Villavilla de Torres.....	18 Febrero 1901.....	28	2	—	9	—	17	2	—	9	—	17	Madrid
334 José de las Peñas Macaqui.....	1 Enero 1905.....	24	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
335 Manuel Vela Arambarri.....	2 Febrero 1901.....	28	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
336 Benito Mutilva Sanz.....	21 Marzo 1903.....	26	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
337 Jesús Mato San Román.....	7 Abril 1901.....	28	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
338 Juan José Sáez Sanz.....	14 Abril 1901.....	28	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
339 Felipe Tomás Magallón Antón.....	5 Febrero 1904.....	25	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Valencia
340 Ismael Gracia Dorado.....	17 Junio 1902.....	26	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
341 Martín de Andrés y de Andrés.....	11 Noviembre 1896.....	32	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
342 Juan Bethencourt Sánchez.....	10 Febrero 1900.....	29	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
343 Juan Fernández Casañ.....	10 Marzo 1903.....	26	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
344 Gabriel Rico Pérez.....	2 Febrero 1891.....	38	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
345 José Alonso de Medina y Soler de Moroll.....	14 Marzo 1902.....	27	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Alicante
346 Antonio Outumuro Domínguez.....	15 Mayo 1898.....	31	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Tarragona
347 Juan Salcedo Correa.....	29 Diciembre 1899.....	29	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Orense
348 Esteban Rico Martínez.....	23 Agosto 1903.....	25	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Murcia
349 Luis Pérez Flores.....	25 Noviembre 1898.....	30	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Irún
350 Carlos Cabe Landa.....	14 Enero 1899.....	30	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Córdoba
351 Francisco Peragón Morago.....	9 Junio 1900.....	28	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
352 Carlos Sáenz de Tejada Gutiérrez.....	23 Julio 1901.....	27	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Linares
353 José Méndez Castro.....	20 Noviembre 1899.....	29	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Lumbrlès
354 José Adame Adeguero.....	19 Octubre 1901.....	34	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Alicante
355 José Ortega Díaz.....	20 Junio 1900.....	29	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
356 Silvano de Castro Barrios.....	6 Febrero 1904.....	25	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Cuenca
357 Manuel Rodríguez Alvarez.....	31 Marzo 1902.....	27	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Matanzanes
358 José Ardetegui de la Plata.....	30 Diciembre 1897.....	31	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
359 Andrés Escribano Ballesteros.....	10 Febrero 1902.....	27	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Granada
360 Julián Fernández Moreno.....	22 Febrero 1900.....	29	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
361 Ramón Ballesteros Ballesteros.....	28 Marzo 1898.....	31	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Barcelona
362 Luis Pagés Hillán.....	11 Octubre 1903.....	25	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
363 Francisco López Serrano.....	24 Mayo 1902.....	27	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
364 Luis Carmelo López Alejandro.....	11 Julio 1901.....	27	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Ribas
365 Federico Zarco Castillo.....	24 Junio 1898.....	30	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
366 José Rodríguez Núñez.....	25 Julio 1903.....	25	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Valencia de Alcán- tara
367 Julián Beltrán Orera.....	27 Julio 1900.....	28	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Huesca
368 Hipólito Roda Ruiz.....	30 Enero 1899.....	30	2	—	7	—	8	2	—	7	—	8	Madrid
369 Horacio Fernández Calvo.....	5 Noviembre 1897.....	31	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Port-Bou
370 Moisés Soria Miguel.....	27 Octubre 1897.....	31	1	—	6	—	16	2	—	8	—	8	Salamanca
371 Marcelo Melchor Pérez Fonseca.....	14 Marzo 1902.....	27	2	—	8	—	8	1	—	6	—	16	Madrid
372 José Ortega Gallego.....	7 Febrero 1904.....	25	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Barcelona
373 Eusebio Alexandre Tamarit.....	9 Febrero 1903.....	26	2	—	8	—	8	2	—	8	—	11	Madrid
374 Esteban Ventas Martín.....	5 Noviembre 1898.....	30	2	—	7	—	23	2	—	8	—	8	Madrid
375 Juan Pérez Flores.....	13 Agosto 1902.....	26	2	—	7	—	8	2	—	7	—	22	Borjas Blancas
376 Joaquín Valverde Garrido.....	5 Mayo 1902.....	27	2	—	8	—	8	2	—	5	—	8	Excedente
377 Manuel Alvarez Lofio.....	30 Marzo 1905.....	24	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Murcia
378 Juan Amadeo Martínez Sánchez.....	30 Marzo 1903.....	26	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Madrid
379 Alejandro Carpintero Mollejo.....	3 Mayo 1898.....	31	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Puertollano
380 Alfredo Serrano López.....	18 Junio 1898.....	30	2	—	8	—	8	2	—	8	—	8	Vizcaya
													Algeciras

R. O. 30 Octubre 1923.

Memoria de orden.

381	Francisco Aréjula López.....	19 Marzo 1902.....	27	2	—	8	—	2	—	8	—	Barcelona
382	Emilio Román Fuentes.....	8 Febrero 1900.....	20	2	—	8	—	2	—	8	—	Medina del Campo.
383	Modesto Mestanza Soriano.....	29 Enero 1900.....	29	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
384	Tomás Rumbero Sánchez.....	8 Febrero 1902.....	27	2	—	8	—	2	—	8	—	Barcelona
385	Cesáreo López Novo.....	1 Septiembre 1901.....	27	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
386	Julián Jiménez Herrando.....	13 Febrero 1899.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
387	Gabriel Pascual Barral.....	10 Marzo 1893.....	36	2	—	8	—	2	—	8	—	Zaragoza
388	Inocente Casado Sánchez.....	21 Enero 1899.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
389	Vicente Pérez Casas.....	28 Julio 1898.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	Castellón
390	Fernando Trujillo Corobano.....	2 Enero 1902.....	27	2	—	8	—	2	—	8	—	Almagro
391	Ezequiel García Blanco.....	27 Septiembre 1897.....	31	2	—	8	—	2	—	8	—	Barcelona
392	Manuel Matías Martínez.....	19 Julio 1903.....	25	2	—	8	—	2	—	8	—	Lérida
393	Modesto García López.....	26 Abril 1902.....	27	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
394	Ricardo Parra Mendicuti.....	3 April 1897.....	32	2	—	8	—	2	—	8	—	Valladolid
395	Jesús Ollés Fernández.....	23 Enero 1898.....	31	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
396	Francisco Sanz Horedpro.....	29 Enero 1902.....	27	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
397	José González de la Torre.....	10 Agosto 1893.....	35	2	—	8	—	2	—	8	—	Barcelona
398	Sebastián Camarano Bordallo.....	20 Enero 1899.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	Zaragoza
399	Francisco Campos Tufón.....	6 Agosto 1900.....	28	2	—	8	—	2	—	8	—	Sevilla
400	Francisco Borrás Vanaclocha.....	6 Julio 1897.....	31	2	—	8	—	2	—	8	—	Valencia
401	Luis Morecillo Vidal.....	30 Octubre 1901.....	27	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
402	Tomás Gómez de la Rocha y Rubio.....	5 Octubre 1904.....	24	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
403	Higinio Gómez Fernández.....	15 Septiembre 1891.....	37	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
404	Amanco Arribas Sanz.....	18 Agosto 1898.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
405	Cristóbal Castañeda Sánchez.....	10 Diciembre 1902.....	26	2	—	8	—	2	—	8	—	Cádiz
406	Hipólito Caramés Platas.....	22 Abril 1903.....	26	2	—	8	—	2	—	8	—	La Coruña.....
407	Phonema Mario de las Heras Portillo.....	19 Enero 1904.....	25	2	—	8	—	2	—	8	—	Barcelona
408	Tomás Figueroa Rojas.....	29 Junio 1898.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
409	Jesús Fernández Gausi.....	24 Diciembre 1892.....	38	2	—	8	—	2	—	8	—	Alicante
410	Andrés Almóna Fernández.....	23 Septiembre 1891.....	37	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
411	Francisco Muñoz Zuara.....	19 Mayo 1893.....	36	2	—	8	—	2	—	8	—	Zaragoza
412	Victor Omsurba Puebla.....	20 Diciembre 1900.....	28	2	—	8	—	2	—	8	—	Barcelona
413	Tomás Guerra Mateos.....	16 Noviembre 1902.....	26	2	—	6	—	23	—	6	—	Barcelona
414	Diego Estrada Cabellud.....	7 Febrero 1896.....	33	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
415	Fernando Alcalde Ríos.....	3 Julio 1904.....	24	2	—	4	—	5	—	4	—	Madrid
416	Manuel Benito Fernández.....	26 Diciembre 1895.....	33	2	—	8	—	2	—	8	—	Ciudad Rodrigo.....
417	Federico Cárdenas Villar.....	12 Abril 1894.....	35	2	—	8	—	2	—	8	—	Barcelona
418	Jerónimo Izquierdo Martínez.....	28 Diciembre 1890.....	38	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
419	Justo Conde Gómez.....	31 Enero 1899.....	30	2	—	8	—	2	—	8	—	Barcelona
420	Manuel Keller Arévalo.....	22 Julio 1898.....	30	2	—	1	—	4	—	1	—	Excedente
421	Ildefonso Aznar Linares.....	14 Noviembre 1899.....	29	2	—	8	—	2	—	8	—	Santa Coloma de Farnés
422	José María Flores Ochoa.....	25 Febrero 1902.....	27	2	—	8	—	2	—	8	—	Madrid
423	Francisco Grañas Calderón.....	8 Diciembre 1901.....	27	2	—	8	—	2	—	8	—	Barcelona
424	Juan Bulnes Ullén.....	1 Marzo 1901.....	28	2	—	8	—	2	—	8	—	Sevilla
425	Francisco López Rodríguez.....	23 Febrero 1901.....	28	2	—	4	—	17	—	4	—	Excedente
426	Juan Sellés López.....	13 Agosto 1904.....	24	2	—	4	—	1	—	4	—	Barcelona
427	José Benares Segura.....	10 Diciembre 1899.....	20	2	—	3	—	18	—	3	—	Linares
428	Alberto Crespo Sánchez.....	21 Noviembre 1895.....	33	2	—	3	—	21	—	3	—	Madrid
429	Alfredo Calderón Almansa.....	23 Diciembre 1904.....	24	2	—	3	—	19	—	3	—	Port-Bou
430	Victor de Arriba Castro.....	16 Diciembre 1896.....	32	2	—	4	—	2	—	4	—	Madrid
431	José Alonso Vizmanos.....	14 Abril 1900.....	29	2	—	4	—	3	—	4	—	Vizcaya
432	Pedro Serrano García.....	24 Octubre 1905.....	23	2	—	10	—	20	—	10	—	Port-Bou
433	Rogelio Jover Lluclán.....	11 Julio 1904.....	24	1	—	—	—	21	—	—	—	Madrid
434	Rafael Martín Maurique.....	23 Octubre 1908.....	22	1	—	1	—	13	—	1	—	Madrid
435	José Abad Suárez.....	7 Mayo 1904.....	25	1	—	1	—	15	—	1	—	Madrid
436	Gervasio Yolo Nieto.....	19 Junio 1900.....	28	1	—	1	—	14	—	1	—	Madrid
437	Pedro Caba Landa.....	2 Diciembre 1903.....	28	1	—	1	—	12	—	1	—	Madrid
438	Florentino Mareno Lapuya.....	15 Marzo 1900.....	29	1	—	1	—	14	—	1	—	Madrid
439	Julio Fernández Salazar.....	21 Octubre 1899.....	29	1	—	1	—	15	—	1	—	Madrid
440	Joaquín Cabrera Alonso.....	11 Octubre 1901.....	27	1	—	1	—	14	—	1	—	Madrid
441	Juan Sánchez Guardia.....	24 Mayo 1906.....	23	1	—	1	—	15	—	1	—	Madrid
442	Miguel Elmpart Aulet.....	30 Enero 1903.....	26	1	—	—	—	22	—	—	—	Barcelona

R. O. 30 Octubre 1928.

R. O. 30 Octubre 1928.

Número de orden	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES				
				TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICÍA								
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
443	D. Fausto Sánchez López.....	15 Enero 1902.....	27	1	—	1	—	5	1	—	1	—	5	Almería	»
444	Antonio Bañón Jiménez.....	12 Julio 1901.....	27	1	—	1	—	13	1	—	1	—	13	Barcelona	»
445	Rafael Fernández Langa.....	8 Octubre 1906.....	22	1	—	1	—	13	1	—	1	—	13	Madrid	»
446	Evaristo Bugarin de Vicente.....	22 Septiembre 1904...	24	1	—	1	—	9	1	—	1	—	9	Túy	»
447	Ismael Martínez Saso.....	22 Diciembre 1896.....	32	1	—	1	—	13	1	—	1	—	13	Madrid	»
448	Antonio María Ortega Pérez de los Cobos.....	28 Junio 1901.....	27	1	—	1	—	13	1	—	1	—	13	Barcelona	»
449	Manuel H. Ponce de León Muñoz.....	13 Abril 1899.....	30	1	—	1	—	15	1	—	1	—	15	Madrid	»
450	Germán Díaz Sánchez.....	11 Octubre 1898.....	30	1	—	1	—	13	1	—	1	—	13	Madrid	»
451	Marcos Maestro Martínez.....	24 Abril 1901.....	28	1	—	1	—	15	1	—	1	—	15	Guadalajara	»
452	Modesto García Valencia.....	24 Febrero 1901.....	28	1	—	1	—	14	1	—	1	—	14	Madrid	»
453	Angel Gutiérrez Caballero.....	28 Febrero 1901.....	28	1	—	1	—	13	1	—	1	—	13	La Coruña.....	»
454	Manuel Calvo Cano.....	13 Noviembre 1903.....	25	1	—	1	—	13	1	—	1	—	13	Madrid	»
455	Ramón Bargaño Maizonada.....	31 Agosto 1905.....	23	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12	Toledo	»
456	Enelio Calatayud Sanjuán.....	19 Noviembre 1903.....	25	1	—	»	—	16	1	—	»	—	16	Las Palmas.....	»
457	José L. Ponce de León Belloso.....	21 Junio 1906.....	22	»	—	9	—	11	»	—	9	—	11	Ciudad Real.....	»
458	José Montoya Sastre.....	6 Junio 1906.....	22	1	—	»	—	24	1	—	»	—	24	Madrid	»
459	Pascual Jimeno Lizana.....	18 Marzo 1902.....	27	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12	Barcelona	»
460	Leonio Valdemer Santisteban.....	27 Octubre 1896.....	32	1	—	1	—	13	1	—	1	—	13	Tremp	»
461	César Alfonsetti Maestre.....	18 Agosto 1903.....	25	1	—	1	—	15	1	—	1	—	15	Salamanca	»
462	Abel Fernández Cantos.....	6 Noviembre 1899.....	29	1	—	1	—	»	1	—	1	—	»	Tenerife	»
463	Agustín Ingelmo Iglesias.....	17 Octubre 1904.....	24	1	—	1	—	»	1	—	1	—	»	Barcelona	»
464	José María Castellón Palacios.....	17 Diciembre 1905.....	23	1	—	1	—	15	1	—	1	—	15	Navarra	»
465	Antonio Felto López.....	5 Julio 1906.....	22	»	—	9	—	15	»	—	9	—	15	Linara	»
466	Manuel Muñoz Múgica.....	7 Mayo 1906.....	23	1	—	1	—	4	1	—	1	—	4	Vizcaya	»
467	Julio Luengo Pérez.....	5 Octubre 1898.....	30	1	—	1	—	6	1	—	1	—	6	Oviedo	»
468	Domingo M. Sierra Agüero.....	12 Mayo 1905.....	24	1	—	1	—	»	1	—	1	—	»	Alcoy	»
469	Mariano Frías Garralón.....	3 Agosto 1904.....	24	1	—	»	—	16	1	—	»	—	16	Tenerife	»
470	José Jover Amat.....	11 Agosto 1900.....	28	1	—	»	—	21	1	—	»	—	21	Alcoy	»
471	Antonio Peñalver Moya.....	1 Agosto 1902.....	26	1	—	»	—	21	1	—	»	—	21	Madrid	»
472	Juan Antonio Miras García.....	6 Agosto 1902.....	26	1	—	1	—	10	1	—	1	—	10	Murcia	»
473	Virgilio Verona Camina.....	27 Noviembre 1902.....	26	1	—	»	—	29	1	—	»	—	29	Burgos	»
474	Francisco San Martín Soto.....	22 Noviembre 1899.....	29	1	—	»	—	23	1	—	»	—	23	Sevilla	»
475	Rafael Martín Cabanillas.....	12 Mayo 1902.....	27	1	—	1	—	14	1	—	1	—	14	Madrid	»
476	Jalme Alcalde Ríos.....	3 Marzo 1901.....	28	1	—	»	—	3	1	—	»	—	3	Tenerife	»
477	Juan González Revilla.....	25 Abril 1903.....	26	1	—	»	—	19	1	—	»	—	19	Jerez	»
478	Manuel Escobar Márquez.....	21 Diciembre 1901.....	27	1	—	1	—	7	1	—	1	—	7	Madrid	»
479	Gregorio Vara Otero.....	6 Febrero 1906.....	24	1	—	1	—	3	1	—	1	—	3	Tenerife	»
480	David Sánchez Sanz.....	13 Mayo 1899.....	30	1	—	»	—	23	1	—	»	—	23	Ayamonte	»
481	José María Huarte Arriño.....	1 Agosto 1898.....	30	1	—	1	—	1	1	—	1	—	1	Barcelona	»
482	Enrique Biarge Añoro.....	30 Julio 1905.....	23	1	—	»	—	10	1	—	»	—	10	Jaca	»
483	Rafael Alonso Fernández.....	18 Septiembre 1901.....	27	1	—	»	—	28	1	—	»	—	28	Port-Bou	»
484	Ramón Núñez García.....	28 Abril 1902.....	27	1	—	1	—	4	1	—	1	—	4	Sevilla	»
485	Enrique Ferreiro Cid.....	1 Mayo 1902.....	27	1	—	»	—	26	1	—	»	—	26	La Carolina.....	»
486	Alberto Soriano Martínez.....	8 Abril 1903.....	26	1	—	»	—	21	1	—	»	—	21	Barcelona	»
487	Joaquín Sánchez Sicilia.....	10 Noviembre 1903.....	25	1	—	»	—	20	1	—	»	—	20	Madrid	»
488	Mariano Cabrero Hernández.....	23 Abril 1903.....	26	1	—	1	—	4	1	—	1	—	4	Santander	»
489	Eduardo López de Maturana Ulibarri.....	5 Enero 1904.....	25	»	—	10	—	29	»	—	10	—	29	Burgos	»
490	Abelardo Lago Gestal.....	23 Noviembre 1901.....	27	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12	Barcelona	»
491	Constantino López Ballesteros.....	11 Marzo 1903.....	26	1	—	1	—	10	1	—	1	—	10	Albacete	»
492	Manuel Díaz Sánchez.....	29 Noviembre 1905.....	23	1	—	1	—	15	1	—	1	—	15	Manzanares	»
493	Gregorio Cardoso Francisco.....	2 Octubre 1906.....	22	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12	Barcelona	»
494	Nicolás Tous Terrasa.....	22 Marzo 1902.....	27	1	—	»	—	22	1	—	»	—	22	Palma	»
495	Ubaldo García García.....	25 Abril 1896.....	33	1	—	»	—	3	1	—	»	—	3	Port-Bou	»
496	Luis López Salvador.....	7 Diciembre 1899.....	29	1	—	»	—	15	1	—	»	—	15	Segovia	»

ya por disparos y lesiones a éste contra Eusebio Luján Lablanca, con el número 50 de 1924. 6898

3.463

SANCHEZ BENITO, Juan; jornalero; hijo de Leoncio, vecino de Medina del Campo, donde residió últimamente, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado de instrucción de Arévalo, para prestar declaración como testigo en la causa que se sigue con el número 25 de 1929, por dicho Juzgado y Secretaría de D. Víctor Rodríguez, contra Manuel Zapalero, de dicha Medina, por lesiones. 6870

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento militar de Enjuiciamiento criminal, 644 de Marina.

4.550

ALIGUER PUIG, Francisco; natural de Farrasa, casado; de profesión tejedor, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Dionisio y Cristina; domiciliado últimamente en Granollers, calle de Elisabet, números 3 y 5, fonda Prat; procesado en causa número 34 de 1929, sobre escándalo público, seguido en el Juzgado de instrucción del partido de Vich, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6859

4.551

ALVAREZ MARTINEZ, Vicente; de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Nicolás y de María, casado con Martina Blanco, natural de San Salvador de Ambás y vecino de Avilés; procesado por delito contra la honra; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para ser emplazado en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6934

4.552

ANTONIO, (a) "el Valladolid", conocido por Agustín Fernández García y que usa el nombre también de Agustín Solórzano García; procesado en causa número 134 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6955

4.553

ANTUNA ALVAREZ, José; edad de veintiocho a treinta años; hijo de Cirilo y Antonia, natural de Sama de Langreo (Oviedo), casado, chofer; domiciliado últimamente en la calle de Aguirre, número 38, de Tetuán de las Victorias; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Sánchez y Martínez, con objeto de trasladarle a la cárcel para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa instruida en dicho Juzgado con el número 255 de 1925, por homicidio por imprudencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 6922

4.554

AZZO MARTIN, Dolores; natural de Huelva, profesión sirvienta, de cuarenta y seis años; domiciliada últimamente en Sevilla; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 6849

4.555

BLANES BERENGUER, José; hijo de José y de Consuelo, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en la Ronda de San Antonio, número 84; procesado en causa número 822 de 1928, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6283

4.556

CAAMACHO ESCUDERO, Diego; procesado en sumario número 78 de 1928, por hurto de abalorios, edad de dieciocho años; soltero, gitano, hijo de Ignacio y de Juana, cuyo último domicilio fue Mieres, y ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Cañiza, en el término de diez días, para constituirse en prisión y ser emplazado para que en el término de

otros diez comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra, a medio de Procurador y Abogado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los consiguientes perjuicios y le serán nombrados aquéllos de oficio. 6909

4.557

CABALLERO RUBIO, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vidriero, de veintiocho años de edad; hijo de Antonio y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Río Baja, número 5, piso cuarto, izquierda; procesado por hurto en sumario número 143 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de serle notificado el auto de prisión contra el dictado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar. 6929

4.558

CASALS CHIQUILLO, Juan; hijo de Eugenio y de Francisca, de treinta años; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión comerciante; domiciliado últimamente en Aray, 5, 3.ª, 1.ª; procesado en causa número 101 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6833

4.559

CEREOLA ARANZO, Jaime, de treinta años de edad, soltero, Agente de negocio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Altamirano, núm. 14, piso 2.º, y Pedro Rodríguez Montilla, de treinta y cuatro años, casado, representante y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Vega, números 63 y 65, procesados en causa por estafa número 525 del año 1925, y cuyas demás filiaciones se desconocen; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de declararles rebeldes. 6924

4.560

CIURANA MONTANER, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Guardia, número 6, primero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de distrito de Arazanzas, de dicha capital, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para constituirse en prisión en causa número 337 de 1926, instruida por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 6875

4561

DOÑELAKIS, Zacarias; súbdito griego, de profesión marinero de treinta y cinco años y de otras circunstancias que se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Grases, número 29, 1.º, 1.ª, procesado en causa número 377 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6881

4562

CHOTARD MATHOMIN, José; de estado soltero, profesión comercio, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 20, entresuelo segunda, y procesado en causa número 23 de 1929 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6877

4563

DALMAU SERRA, Francisco; hijo de Juan y de Dolores, natural de Valls (Tarragona), de estado casado con Antonia Puddá, profesión exportador de vinos, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en el Hotel Falcón, de Barcelona, y procesado en causa número 891 de 1927 sobre chantaje; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6826

4564

DELLAVALLE, Victorio; de estado soltero, profesión comercio, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Quintana, número 3, segundo, y procesado en causa número 28 de 1929 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6878

4565

DIAZ OYUELOS-SALADO, José; natural de Duchas (Palencia), de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Salvadora, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, número 41, primero, y procesado por hurto en causa número 457 de 1928; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Castro, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 6927

4566

DUBOIS, Louis; de estado casado, profesión del comercio, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, Fonda de San Antonio, y procesado en causa número 28 de 1929 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6876

4567

ENRIQUE; cuyas demás circunstancias se ignoran, y procesado en causa número 284 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Siera y Sauz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6829

4568

FERNANDEZ HIDALGO, Vicente Justo Fernando; conocido sólo por Fernando, de los mismos apellidos, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, jornalero y tratante, hijo de Pedro y de Gabina, con instrucción, natural y vecino de Castuera, con domicilio en calle Arrabal, número 11, habiendo residido también en Penarroya, hoy en ignorado paradero; procesado en causa seguida en el Juzgado de Fuenlabrada, por el delito de hurto con el número 40 del año actual; comparecerá dentro del término de diez días ante referido Juzgado para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 6970

4569

FERNANDEZ SANTIAGO, José; vecino de Juzgar, cuyas señas, circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión decretada en la causa número 27 de 1929, seguida contra el mismo y otro por hurto de caballería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6843

4570

FIGUEROA DE DIOS, Manuela; de diez y ocho años, casada, hija de Ramiro y de Encarnación, natural de Madrid, domiciliada últimamente en

la calle de Hernani, número 53, principal número 5; procesada por hurto en sumario número 28 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar para notificarla el auto de su procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 6924

4571

FIORES JIMENEZ, Antonio Manuel; soltero, natural de Bémez, de cuarenta y un años de edad, sin domicilio, de 1,763 metros de estatura, iris y cabello castaño, piel morena, cara enjuta, boca regular, barba cerrada, frente espaciosa, cejas y orejas regulares y nariz recta; procesado en el sumario número 69 del año 1927 por hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Orzáz, con objeto de ser reducido a prisión y practicar con él otras diligencias, con apercibimiento de ser reducido a prisión y practicar con él otras diligencias, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece. 6844

4572

GARCIA Y MARTINEZ, Ignacio; natural de Alguazas (Murcia), de estado casado, profesión viajante, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, plaza San Francisco, número 1; procesado por estafa, número 249 de 1927; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, a fin de ser reducido a la prisión, en méritos de dicha causa. 6884

4573

GIL LOP, Alfonso; de treinta y cuatro años, hijo de Vicente y de Manuela, natural de Castenseñas, partido de Alcañiz, provincia de Teruel, jornalero ambulante, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 118 de 1929, por el delito de abusos deshonestos, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6887

4574

GOMEZ PEREZ, María; natural de Recueja, de estado soltera, de profesión sirvienta, de veintiséis años de edad, hija de Angel y de Agustina, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 264 de 1920 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de Valencia, con comprendida en el número primero

del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6954

4.575

GONZALEZ FLOREZ, Antonio; natural de Llededa (Cuenca), vecino de Requena, soltero, gitano, lañador, de diez y siete años, que ha residido últimamente en Cuevas de Pinracia, procesado en sumario número 9 de 1929, por tenencia ilícita de arma; comparecerá ante el Juzgado de Alcobácer en el término de diez días para ser reducido a prisión decretada en dicho sumario; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6863

4.576

HEREDIA BERMUDEZ, Gabriel; natural y vecino de Salobreña, soltero, de veinticuatro años de edad, del mar, procesado por delito de hurto en causa número 129 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Morón en el término de diez días para notificarle el auto de prisión decretado por la Sala.

6933

4.577

HERNANDEZ MIRANDA, Mariano (a) El Pilaco, cuyas señas personales son las siguientes: alto, fornido, de color claro, de cuarenta o más años, afeitado, vistiendo pantalón negro, americana clara con rayas y encima una blusa azulada o negra, como las que usan los tratantes, y se cubre con una gorra; Romero Molina Miguel; que estuvo en Bonillo en Diciembre último en unión de Jerónimo Mayo; Bastiano González, Antonio-Joaquín, (a) El Camisón, hijo de una gitana de Córdoba llamada la Gorda, de treinta y cinco a cuarenta años, alto y moreno; otro gitano llamado Julián, cuyos apellidos se ignoran, que estuvo también en Bonillo en Diciembre último y cuyas señas son las siguientes: de diez y ocho a veinte años, moreno, afeitado, de estatura regular, viste pantalón rayado, pelliça y gorra, con acento andaluz, ignorándose las demás circunstancias de todos estos cuatro sujetos, que se encuentran en ignorado paradero y procesados en el sumario número 100 de 1928, por robo de semovientes; comparecerán en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz, al objeto de constituirse en prisión, recibirles indagatoria y practicar con ellos otras diligencias, apercibiéndoles de que no compareciendo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6845

4.578

HERNANDEZ RUIZ, León; hijo de Guillermo y de Manuela, natural de Santander, de estado soltero, profesión limpiabotas de 26 años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 900 de 1928 sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6874

4.579

HUERTA AYUSO, Laura; de cincuenta y un años, de estado viuda, natural de Muriel, partido de Olmedo, provincia de Valladolid, de profesión toquillera, con instrucción, domiciliada últimamente en Portugalete, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado en causa número 61 de 1929 por el delito de estafa, apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6889

4.580

ILLA DE PUJOL, Apolo; natural de Darnius, partido de Figueras, de estado soltero de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Angela, domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por estafa y uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, por estar decretada en el sumario número 537 de 1928.

6891

4.581

JIMENEZ GOMEZ, Miguel; vecino de Sevilla, con cédula número 130.482, expedida en Sevilla, sin que consten sus demás circunstancias; procesado por hurto de caballerías en el sumario número 38 de 1929; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino dentro del plazo de diez días; a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6854

4.582

JOSE, (a) "el Cocodrilo"; procesado en causa número 134 de 1929 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los

cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6950

4.583

LAGUARDA MARTINEZ, Angel; natural de Valencia, de estado soltero, profesión vidriero, de veintión años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, causa número 891 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6828

4.584

LOPEZ DE CARRIZOSA Y DE GILLES, D. Alvaro; de estatura alta, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color de rostro sano, viste traje de americana oscuro, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de D. Javier y de doña Rosario, de sesenta y seis años de edad, de estado casado, de profesión propietario y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sagasta, número 11; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, o en la Cárcel celular, para ser requerido y cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, en sentencia de 31 de Mayo último, en causa número 91 de 1924 por el delito de falsedad, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6923

4.585

LLONCH PUIG, Juan; natural y vecino de Tarrasa, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en la calle Norte, número 38 bis; procesado por lesiones, sumario número 77 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada; apercibiéndole que en otro caso se le declarará rebelde.

6942

4.586

MANZANO CHACON, José; natural del Bosque, de estado soltero, edad de cuarenta años; procesado por quebrantamiento de prisión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

6948

4.587

MARINE BADIA, Juan; hijo de Mateo y de María, natural de San Baudilio de Llobregat, de estado soltero, profesión panadero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en San Adrián de Besós, calle de Guinera, número 2, bajos; procesado en causa número 106 de 1928, sobre estafa; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6880

4.588

MARTIN ABARCA, Sebastián; mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Yecla; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, dentro del plazo de diez días; para llevar a cabo su prisión provisional y recibirle declaración indagatoria; acordadas en causa que se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 23 del año actual contra el mismo, por abandono de destino y otros hechos, en virtud de hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, siendo declarado en rebeldía. 6963

4.589

MEDINA MARTOS, Pedro; vecino de Jaén; domiciliado últimamente en la calle de Arrabalejo, número 2, natural de Los Villares, hijo de Aniceto y de Asunción, de veinticuatro años, soltero y jornalero; procesado en causa por el delito de estafa, número 224 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado si no lo verifica. 6901

4.590

MORALES TORRES, Jaime; hijo de Fernando y de Epifania, natural de Murcia, Manila (Filipinas), de estado casado, profesión fogonero, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, número 270, tercero; procesado en causa número 209 de 1929, sobre bigamia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6827

4.591

MOTOS DOMINGO, Luis; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers, para constituirse en prisión en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 6 de 1929, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6902

4.592

NOTARIO ALCIRA, Manuel; vecino de Granada, cuyas señas, circunstan-

cias, domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa número 27 de 1929, seguida contra el mismo y otro por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6847

4.593

OCHOA GUTIERREZ, Francisco de; natural del Puerto de Santa María, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y cinco años de edad, hijo de Benito y de Aurora, domiciliado últimamente en Villarroel, número 109, tercero segunda, y procesado en causa número 486 de 1927 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 682

4.594

PADIN CARBALLO, Luis; de veinticinco años de edad, soltero, picapedrero, hijo de Felipe y de Antonia, natural y vecino de Rubianes (Villagarcía de Arosa), con instrucción; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cambados con objeto de constituirse en prisión en el sumario número 36 del año actual, por lesiones a José Ángel Lareu-Alfonso, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo verifica será declarado rebelde. 6892

4.595

PAPAPETROS, Demetrio; súbdito griego, de profesión marinero, veinticinco años de edad, y de otras circunstancias que se ignoran, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Grases, número 29, primero primera, y procesado en causa número 377 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6232

4.596

PEREZ, Antonio, o Domingo Peraina; que representa tener unos treinta años de edad, de profesión albañil, alto, color moreno, sin bigote, pelo algo canoso, de nacionalidad portuguesa, y procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza en causa que se le sigue en el mismo con el número 53 del corriente año por el delito de robo; comparecerá ante dicho Juz-

gado, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel de dicho partido, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 6908

4.597

PILAR LLORCA, Eustaquio; hijo de Eustaquio y de Teresa, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, con Mercedes Aragonés, profesión tocino de Barcelona, de estado casado, con Mercedes Aragonés, profesión tocino, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Cera, número 9, segundo, primera; procesado en causa número 92 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6881

4.598

PIZARRO VILLAR, Juan; de once años y ocho años de edad, sin instrucción, hijo de Martín y de Catalina, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Bailén (Jaén), vecino de Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión acordada por la Audiencia de Jaén en causa número 186 de 1929 seguida al mismo en dicho Juzgado por hurto apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6918

4.599

POZO PRIETO, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión electricista, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mediodía Grande, número 12; procesado por hurto, sumario número 487 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo, dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6928

4.600

RODRIGUEZ GONZALEZ, Rogelio; de veintidós años de edad, hijo de Justo y de Delfina, casado con Rosario, natural de Urbias, en el partido de Mieres, y vecino de Sama, en el de Pola de Laviana; procesado en el sumario número 91 de 1928, por el delito de disparo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, para constituirse en prisión acordada por la

Superioridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio de ley.

6937

4.601

ROGEL JIMENEZ, José; de sesenta y seis años, hijo de Manuel y Juana, natural de Algasenejo (Granada), vecino de Badalatosá (Sevilla), arriero, sin instrucción y con antecedentes, siendo sus señas: pelo gris, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poblada, color sano, estatura 1,740, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), como procesado en causa número 11 de 1929, por delito contra la salud pública, para ser reducido a prisión en la cárcel de dicha ciudad y a disposición de mencionado Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

6900

4.602

RÓMERO JIMENEZ José; vecino de Huelva, con cédula de empadronamiento número 115.392, expedida en Sevilla, procesado por hurto de caballerías en el sumario que con el número 38 de 1929 se sigue en el Juzgado de Valverde del Camino, ignorándose sus demás datos de filiación; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción, para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y de declararle en rebeldía.

6853

4.603

ROMERO SOLANO, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Orbera, soltero, de profesión carpintero, de 43 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía número 19, taberna, procesado en causa número 690 de 1928, sobre cohecho; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6873

4.604

SABATER SERRA, Joaquín; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Beato Oriol, 2; procesado en causa 355 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miquel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6925

4.605

SANCHEZ GOMEZ, Rufino; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veinte y nueve años de edad, hijo de Juan y

Sebastiana, sin domicilio; procesado por atentado, causa número 457 de 1928; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de D. Manuel Serrano, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial por auto de 10 de Junio pasado.

6965

4.606

CANUT MARTI, Enrique; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Sueca, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sueca y París, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcira, número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Vicente Ferrando Cansavás, Comandante con destinos en el regimiento de Infantería de Guadalajara, número 20, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 17 de Junio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Vicente Ferrando.

JG—2105

4.607

COVIELLA CANGAS, Secundino; hijo de José y de Claudia, natural de La Isla, Ayuntamiento de Colunga, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, número 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros, con destino en el sexto regimiento de Zapadores minadores, de guarnición en Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 24 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—2490

4.608

ORTIZ DE LA TORRE FERNANDEZ, Marcos; hijo de José y de María, natural de Infesto, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 710 milímetros, domiciliado últimamente en Infesto, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Cangas de Onís, número 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Ignacio Saavedra Patiño, Teniente de Artillería de la Comandancia de Larache, con destino en la primera batería de obuses de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 2 de Julio de 1929.—El Juez instructor, Ignacio Saavedra.

JG—2565

4.609

PEREZ BARROSO, Emilio; hijo de Andrés y Carmen, natural de Villariño, provincia de Orense, de veintiocho años de edad, su estado soltero, su estatura 1,690 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por faltar a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Eduardo Arias Salgado, del regimiento de Artillería a caballo, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 7 de Julio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Arias Salgado.

JG—2732

4.610

SOLVEIRO CORBAL, Isidro; hijo de Ramón y de Basilisa, natural de Penagos, Ayuntamiento de Garreus (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, recluta del segundo llamamiento de 1927 por el Ayuntamiento de Garreus, domiciliado últimamente en el Hotel Miraflores, de la capital de Camagüey (Isla de Cuba), procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería, Juez instructor del batallón de Montaña de Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 12 de Junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—2392

4.611

SOTO ARENAS, José; hijo de Ricardo y de Rosario, natural de Celada, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, número 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros, con destino en el sexto regimiento de Zapadores minadores, de guarnición en Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 21 de Junio de 1929.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—2489

4.612

VENTURA VENTURA, Enrique; hijo de José y de Magdalena, natural de Juyá, provincia de Gerona, de estado casado, profesión labrador, de veintiocho años de edad, estatura 1,610 metros, color enfermizo, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguilona, boca regular, barba creciente, domiciliado últimamente en Madremaña, provincia de Gerona, sujeto a expediente por desertión; comparecerá en

término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la circunscripción Ceuta-Tetuán, D. Ramón Buesa Arguinchona, residente en el paseo de Colón (Ceuta); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 2 de Julio de 1929.—El Comandante Juez instructor, Ramón Buesa.

JG—2559

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GERGAL

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido en providencia de esta fecha, por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio de Haro Mulero, vecino de Vera y cuya última residencia ha sido Totana, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración sobre cuanto sepa y le conste acerca de la forma y circunstancias en que en 9 de Diciembre próximo pasado volcó en término de Tabernas la camioneta número 5.241 de la matrícula de Murcia, encontrando la muerte Simón Romero Cánovas, y serle ofrecido el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que con el número 113 de 1928 se sigue por dicho hecho y las lesiones sufridas por el individuo llamado y otros. Advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gérgal a 24 de Junio de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—6727

HELLIN

D. Antonio Domínguez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Hellin y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en los diarios oficiales, se hace saber a Manuel Pérez Sola, vecino de Baeza y de paradero actual desconocido, como perjudicado en el sumario instruido por este Juzgado con el número 11 de 1928 sobre robo, que por la Audiencia provincial de Albacete se aprobó el auto de rebeldía y conclusión del sumario que este Juzgado dirigió y se ha mandado archivar la causa hasta que los procesados Gustavo Grafin, Augusto y José Lirola Sánchez se presenten o sean habidos; y se hace saber también a dicho perjudicado la reserva de acciones que le asiste para poder ejercitar su derecho.

Dado en Hellin a 22 de Junio de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—6711

MADRID—HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en

providencia dictada en 2 del actual, ha admitido la demanda de pobreza incoada por doña Dolores Villarejo Guerra contra D. Manuel Lozano Artes y el Sr. Abogado del Estado, de la que se ha conferido traslado al demandado D. Manuel Lozano, y en su consecuencia, se emplaza al mismo por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse el actual domicilio y paradero de dicho señor, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose y contestando la demanda en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Madrid, 5 de Agosto de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

JG—335

MONTEORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 8 al 9 de los corrientes de la finca Plantío de Cabra, de este término, al vecino de Adamuz Antonio Grande Ordóñez, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 67 del 1929.

Señas de las caballerías

Una mula torda de ocho años, menor de la marca, hierro "Unión Ganadera" en la cadera izquierda.

Una ruaha de un año y medio, ruca oscura bastante crecida, sin hierros ni señales.

Dado en Montoro a 24 de Junio de 1929.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.

JO—6730

ORGIVA

D. Joaquín Carrillo González, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a Antonio Sánchez Medina, que según manifestación del mismo era vecino de Archidona y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, sito en la Avenida de González Robles, para recibirle declaración en el sumario número 17 del año actual, que se sigue en este Juzgado sobre rescate de una caballería mayor, apercibiéndole con arreglo a derecho para el caso de no comparecer.

Dado en Orgiva a 24 de Junio de 1929.—El Secretario, Diego Díaz.—El Juez, Joaquín Carrillo.

JO—6725

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario con el número 112 del año actual, por hallazgo de restos humanos en la mañana de ayer, en el pueblo de Majadahonda, de este partido, al hacer una zanja para cimientos en una finca de Domingo Sanz de Rozas, conocida por "Solar de la Tía Boliera", y cuyos restos parecen pertenecer a una persona de sexo indeterminado hasta la fecha, de catorce a dieciocho años de edad, de estatura de 1.40 metros próximamente; y se llama a cualquiera persona que pueda facilitar algún dato que contribuya a la identificación de aquella a quien pertenecían dichos restos, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a declarar, o lo verifique ante el de su residencia.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 19 de Junio de 1929.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

JO—6751

SANTA MARIA DE NIEVA

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Casimiro de Silva, vecino de Sabugal, provincia de Castello Branco (Portugal), como padre de Clemente de Silva Mari, que pueda ejercitar hasta el período de calificación de delito, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 22 del año actual, por vuelco de un automóvil y muerte del Clemente de Silva y lesiones, y que puede recoger por sí o por persona autorizada las ropas, efectos y metálico que se incautó este Juzgado.

Dado en Santa María de Nieva a 24 de Junio de 1929.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, (ilegible).

JO—6752

SEDANO

Don Ignacio Perillán Ortiz de Urbina, Juez de instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a David Sáiz Rocas, de veintisiete años de edad, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Arriba y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 17 de 1929, sobre allanamiento de morada; comparecerá, dentro de término de diez días, desde que el presente edicto de citación aparece inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sedano a 20 de Junio de 1929.—El Secretario, Jesús Peña.

JO—6753

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Jerónimo Lorenzo, natural de Algarve (Portugal), hijo natural de María de la Concepción, vecino de Sevilla, de ocupación escobero, de estado soltero, de veinte años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 24 de Junio de 1929.—El Juez, Cándido Luján.—El Secretario, (ilegible). JO—6811

D. Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Antonio Camacho Cidoncha, natural de Santos de Maimona (Badajoz), hijo de Domingo y de Petra, vecino de Santos de Maimona, de ocupación albañil, de estado soltero y de diez y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 24 de Junio de 1929.—El Secretario, Emilio Carrasero.—El Juez, Mariano Luján. JO—6812

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido de Ubeda.

Por el presente dicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agen-

tes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, sustraída a D. José Ramírez Granero, del sitio Cañada de Mingo Lorente, de este término, el día 15 del actual, y de ser habida se ponga con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, quienes sean los autores del hecho, sospechándose sean dos gitanos, uno de los cuales vestía traje negro, sombrero de ala, también negro; alto de estatura, delgado, moreno, con la cara fina, aparentando tener unos treinta años, y otro más joven y más bajo, los cuales conducían una burra clara de mediana talla el día del hecho, deteniéndolos en su caso y poniéndolos en la cárcel de este partido a disposición del propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 20 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo. JO—6754

VALDEPEÑAS

D. Alfonso Rodríguez Dranzuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Ciudad Real*, se hace saber a la penada en causa de este Juzgado, número 131 de 1924, sobre injurias, Conrada Sabina Alejo Molina, vecina que fué de Santa Cruz de Mudela y cuyo actual paradero se ignora, que puede fijar de nuevo su residencia, con carácter definitivo y por haber extinguido la pena de destierro que le fué impuesta en dicha causa, en el pueblo de Santa Cruz de Mudela, de donde es vecina, debiendo comparecer en este Juzgado dentro de diez días para hacer un requerimiento.

Dado en Valdepeñas a 25 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Rodríguez. JO—6755

VECILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y detención, caso de ser habido, de Deogracias Martínez, de unos treinta y tres años de edad, de estatura y corpulencia regular, cabeza grande, algo junta hacia el occipital, cabello canulado, oscuro, peinado hacia atrás; ojos azules, tiene un orzuelo en uno de los párpados superiores, dos dientes postizos en la mandíbula superior, cara morena, labios gruesos; y Luperio Ferrero Martínez, de regular estatura, cargado de hombros, chato, ojos saltones, color moreno cetrino; el primero autor de estafa de unas diez o doce mil pesetas al vecino de Santa Lucía Angel Fernández Alonso, y el otro como cómplice, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cantinada ocupada, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo

acordado en el sumario número 16 de este año sobre estafa.

La Vecilla, 25 de Junio de 1929.—El Secretario, Carmelo Molins.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.

JO—6799

VELEZ-MALAGA

D. José Miura Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a practicar diligencias para averiguar quién sea el dueño de un mulo de pueve años, negro, con el hierro de la Mundial en la palcilla derecha y en la izquierda letra M-4, que ha sido intervenido por la Guardia civil de Benamocarra como de ilegítima procedencia, compareciendo el dueño del animal ante este Juzgado para hacerse cargo del mismo si lo acredita debidamente.

Dado en Vélez-Málaga a 16 de Junio de 1929.—El Secretario, Gabriel Ramos.—El Juez, José Miura Casas. JO—6813

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMANSILLA

Don José Rubio Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por falta de posesión del último nombrado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, que empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes, documentadas en forma, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla.

Se hace constar que el censo oficial de este Municipio es de 1.079 habitantes.

Almansilla a 22 de Junio de 1929.—El Juez municipal, José Rubio.

JO—6733

AMEYUCO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, he acordado, cumpliendo orden superior, anunciarlas a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley Provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, las cuales se anuncian por el presente, a fin de que los que deseen optar a dicho cargo presenten en este Juzgado sus solicitudes, con los documentos prevenidos, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Ameyuco, 22 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Ricardo Castañeda.

JO—6734

ANDUJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de este día, dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 58 del año de 1929 contra David Peñaranda Ruiz y Antonio de Roja, por estafa, se cita a los referidos individuos, David Peñaranda Ruiz y Antonio de Roja, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el juicio de referencia, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, ponga la presente cédula, que firmo,

En Andújar a 21 de Junio de 1929.
El Secretario, Dionisio Alés.

JO—6725

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 35 del año actual, por hurto, contra Antonio Garrido Botias, Alfonso Castro Pérez y José Gil Delgado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Andújar a 20 de Junio de 1929; el señor D. Cristino Morón Prieto, Juez municipal de la misma; habiendo visto estas diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas por denuncia del Agente de Vigilancia afecto a la Brigada de Ferrocarriles D. Manuel Marines de Velasco, contra Antonio Garrido Botias, soltero, albañil, de diez y nueve años de edad; José Gil Delgado, soltero, carrero, de veintiocho años de edad, y Alfonso Castro Pérez, soltero, albañil, de veinte años, cuyo actual paradero se ignora, sobre hurto de telas, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Garrido Botias (a) "el Tuerto", Alfonso Castro Pérez y José Gil Delgado (a) "Migitas", como autores de una falta de hurto, a la pena de cuarenta días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en el Arresto municipal, y al pago de las costas de este juicio por terceras partes, quedando los efectos ocupados en este Juzgado a disposición de la persona que acredite le pertenecen.

Notifíquese esta sentencia a los penados rebeldes por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cristino Morón.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Antonio Garrido Botias, José Gil Delgado y Alfonso Castro Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de su señoría.

En Andújar a 20 de Junio de 1929.

El Secretario, Dionisio Alés.—El Juez municipal, Cristino Morón.

JO—6757

ARIJA

Don Fabián Arenas López, Juez municipal de Arija.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, esto es, a turno de traslado, se hace pública dicha vacante, a fin de que los que se crean con derecho a ocuparla puedan, si les conviene, formular sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Sedano, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Advirtiéndose que este término municipal cuenta con 1.400 habitantes oficialmente.

Dado en Arija a 20 de Junio de 1929.
El Secretario accidental, Elías Gutiérrez.—El Juez municipal, Fabián Arenas.

JO—6758

ARRAYA

Se anuncias vacantes el cargo de Secretario en propiedad y suplente de dicho Juzgado, que habrán de proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones vigentes.

La retribución consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dichos cargos dirigirán sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparece inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este Ayuntamiento consta de más de 1.000 habitantes.

Maestu, 20 de Junio de 1929.—El Juez municipal suplente, Luis Durana.

JO—6732

BALAGUER

Don Luis Calvet Torrent, Secretario del Juzgado municipal de Balaguer.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Balaguer a 11 de Junio de 1929. Vistos por el Sr. D. Jaime Prat de Padua Aguilera, Juez municipal de esta ciudad, el presente juicio verbal de faltas, sobre hurto, a virtud de denuncia de José Mateo Abril, mayor de edad, soltero, factor de ferrocarril y vecino de esta ciudad, contra Matias Roch Riba, pordiosero, mayor de edad y sin domicilio fijo, y habiendo sido parte también el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a Matias Roch Riba, como autor de una falta de hurto inferior a 100 pesetas, a la pena de diez días de arres-

te que, de conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código penal, deberá sufrir en la prisión de esta ciudad, condenándole también al pago de las costas de este juicio, y devolviéndose los objetos sustraídos y ocupados al denunciado, a su dueño José Mateo Abril.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado, de ignorado paradero, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Prat de Padua."

La anterior sentencia fue publicada y leída el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Matias Roch Riba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente cédula.

Balaguer a 11 de Junio de 1929.—El Secretario, Luis Calvet.

JO—6760

Don Luis Calvet Torrent, Secretario del Juzgado municipal de Balaguer.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Balaguer a 25 de Mayo de 1929. Vistos por el Sr. D. Jaime Prat de Padua Aguilera, Juez municipal de esta ciudad, el presente juicio verbal de faltas, seguido sobre hurto, a virtud de denuncia de los consortes D. Illegio Salvado Fontán y doña Antonia Berrelló Abentín Estampueros, mayores de edad y de esta vecindad, contra Remigio Aramburu Tolain, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero y vecino que fué de Lurabilla, provincia de Pamplona, y contra Faustino Casanova Gimeno, de veinte años de edad, soltero, jornalero y vecino que fué de Encina Gorra, provincia de Zaragoza; habiendo sido parte también el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a Remigio Aramburu Tolain, como autor de una falta de hurto, inferior a 100 pesetas, a la pena de diez días de arresto que, de conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código penal, deberá sufrir en la prisión de esta ciudad, condenándole también al pago de las costas de este juicio; y asimismo debo absolver y absuelvo de dicha falta a Faustino Casanova Gimeno.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los denunciados, condenado y absuelto, en atención a ser de ignorado paradero, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Prat de Padua."

La anterior sentencia fue publicada y leída el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Remigio Aramburu Tolain y Faustino Casanova Gimeno, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido la presente cédula.

Balaguer a 25 de Mayo de 1929.—El Secretario, Luis Calvet.

JO—6761

BALLESTERO

D. Miguel Garvi Garvi, Juez municipal de esta villa de Ballestero.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentran vacantes las plazas de Secretarios propietarios y suplente y se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días de esta publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia los concursantes puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de ese partido de Alcazar (Albacete).

También hago saber que en caso de que durante dicho plazo no hubiera aspirantes de los comprendidos en dicho Real decreto, se admiten solicitudes en este Juzgado en concurso libre y por término de quince días consecutivos siguientes a la terminación del primer período, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que el número de habitantes de este término municipal es de 1.623 y los cargos están dotados solamente con los derechos de Arancel.

Ballestero, 14 de Junio de 1929.
El Juez, Miguel Garvi. JO—6759

CASTILLO DE HARO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, con arreglo al Real decreto de 29 de Mayo y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por el término de treinta días, en turno de concurso.

Castillo de Haro, 24 de Junio de 1929.—El Juez, (ilegible). JO—6768

CERNIGUILA

D. Rufino Peña Melgosa, Juez municipal de Cernigüla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en turno de traslado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace público dichas vacantes a fin de que los que se crean con derecho a ocuparlas puedan, si les conviene, dirigir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia de Sedano, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, advirtiéndose que este término municipal cuenta con 271 habitantes.

Dado en Cernigüla a 22 de Junio de 1929. — El Secretario accidental, Narciso Torres.—El Juez, Rufino Peña. JO—6766

ELIJAS

Don Sandalio Vega Bugallo, Juez municipal de esta villa de Eljas. Por el presente se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de tercera

categoría, entre los de poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, a concurso de traslación, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Hoyos, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Eljas a 25 de Junio de 1929.—El Juez, Sandalio Vega. JO—6814

GREDELLA DE SEDANO

Don Vicente Rodríguez Robredo, Juez municipal de Gredilla de Sedano.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y debiéndose proveer en turno de traslación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace público dicha vacante, a fin de que los que se crean con derecho a ocuparlas puedan, si les conviene, presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Sedano, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que este término municipal cuenta con 277 habitantes.

Dado en Gredilla de Sedano a 23 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Vicente Rodríguez.—El Secretario accidental, Enrique Robledo. JO—6767

HERRERA

D. Francisco Cabello Montero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado se anuncia su provisión en concurso libre, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley y Reglamento del Poder judicial, para que en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los solicitantes dirigir o presentar sus instancias, debidamente documentadas, este Juzgado municipal, haciéndose constar que el Secretario no percibe más emolumentos que los que señala el Arancel.

Dado en Herrera a 10 de Junio de 1929.—El Secretario suplente, E. Alés. El Juez, Francisco Cabello. JO—6735

JIMENA DE LA FRONTERA

E. Luis Medina Tenar, Juez municipal de Jimena de la Frontera.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril del año 1871, dentro de término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

En este Juzgado municipal hay nueve mil trescientos cincuenta y dos ve-

cinos de hecho y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco de derecho; se celebran aproximadamente doce juicios verbales, ocho actos de conciliación y sesenta juicios de faltas.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.
Certificado de buena conducta moral.

La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicio en cualquier errora del Estado.

Jimena, 4 de Junio de 1929.—El Juez, Luis Medina.—P. S. M., los hombres buenos: Juan Sánchez (ilegible). JO—6766

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cándida Pérez Martínez, por lesiones y señalado con el número 1.224 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Junio de 1929; el señor don Mariano Repullés y de Fridich, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Cándida Pérez Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Cándida Pérez Martínez a la pena de cinco días de arresto, que habrá de sufrir en la prisión, que indemnice a los padres de María Martín en la cantidad de cincuenta pesetas y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mariano Repullés y de Fridich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 10 de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mariano Repullés. JO—6769

MOLINICOS

Don Fermín Sánchez Luzón, Juez municipal de esta villa de Molinicos (Albacete).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, y para su provisión en propiedad, de conformidad a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del

presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido judicial de Yeso (Albacete).

También hago constar que este término municipal es de 3.730 habitantes.

Molinicos, 21 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Fermín Sánchez.

JO—6772

MORADILLO DE SEDANO

Don Eduardo Martínez Rodríguez, Juez municipal de este distrito de Moradillo de Sedano.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse por concurso de traslado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace pública dicha vacante, a fin de que los que se crean con derecho a ocupar la puedan dirigir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia de Sedano, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Advirtiéndose que este término municipal cuenta con 200 habitantes.

Moradillo de Sedano, 23 de Junio de 1929.—El Secretario accidental, Fortunato Rodríguez.—El Juez municipal, Eduardo Martínez.

JO—6770

MUNILLA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para su provisión, se anuncia la vacante de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes a los mismos presentarán sus solicitudes, en el plazo de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Arnedo o municipal anunciante.

Munilla (Logroño), 24 de Junio de 1929.—El Juez municipal suplente, Gonzalo Enciso.

JO—6774

OZA DE LOS RÍOS

D. Manuel Sánchez Rilo, Juez municipal de Oza de los Ríos, en el partido de Betanzos, provincia de la Coruña.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por concurso de traslado.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido y ante este Juzgado municipal dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para optar al concurso es requisito indispensable presentar cédula personal, certificado del acta de nacimiento, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su domicilio y

demás documentos que acrediten su actual derecho y preferencia.

Este Municipio consta de 5.367 habitantes de hecho y 6.214 de derecho.

Oza de los Ríos, 19 de Junio de 1929. El Juez, Manuel Sánchez.

JO—6735

PIEDRALABES

D. Emilio Robledo García, Juez municipal de esta villa de Piedralabes, provincia de Avila.

Por el presente se cita y emplaza bajo los apercibimientos procedentes en derecho, a José Sánchez Luis, de veinte años, soltero, hojalatero, natural de Guarrate, provincia de Zamora, y a Valentín González, Manuel, de cuarenta y tres años, soltero, quincallero, ambulante, natural de Cáceres, cuyos actuales domicilios y paradero se ignora; comparecerán el día 20 del próximo mes de Julio, a las once de la mañana, ante el Tribunal municipal de esta villa a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 15 de 1929.

Dado en Piedralabes a 24 de Junio de 1929.—El Secretario, Acacio Cuéllar.—El Juez, Emilio Robledo.

JO—6774

PORTO

D. Manuel Noguero Martínez, Juez municipal de Porto.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado entre Secretarios para cubrir la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia nuevamente a concurso libre por espacio de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a las vigentes disposiciones, a fin de que los aspirantes a dicha plaza que reúnan las condiciones exigidas por la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1911 puedan solicitarla ante este Juzgado, debiendo acompañar los documentos siguientes:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificado de buena conducta.

Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se advierte que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos señalados en los vigentes aranceles.

Dado en Porto a 22 de Junio de 1929.—El Secretario suplente, Ventura Remesal.—El Juez, Manuel Noguero.

JO—6773

PRAT DE LLOBREGAT

D. José Guilera Molas, Juez municipal de Prat de Llobregat, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las Secretarías, en propiedad y suplente, de este Juzgado municipal, término perteneciente al partido judicial de San Feliu de Llobregat y para los efectos de su provisión, se anuncia a traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real de-

creto de 29 de Noviembre del año 1924 y párrafo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Para mostrarse aspirante se debe presentar la solicitud debidamente documentada ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, según lo que previenen las citadas disposiciones.

Prat de Llobregat, 22 de Junio de 1929.—El Juez, José Guilera.

JO—6737

QUINANALOMA

D. Francisco Arroyo Urna, Juez municipal de Quintaniloma.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en turno de traslación, de acuerdo con lo previsto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace pública dicha vacante para que los que se crean con derecho a ocuparla puedan dirigir sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Sedano, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que este término municipal cuenta con 240 habitantes.

Dado en Quintaniloma a 24 de Junio de 1929.—El Secretario accidental, Romualdo Tena.—El Juez municipal, Francisco Arroyo.

JO—6776

QUINTANILLA DE SOBRESIERRA

Don Constantino Pérez Hurdobro, Juez municipal de Quintanilla de Sobresierra.

Hago saber. Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse a concurso de traslación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace pública dicha vacante para que los que se crean con derecho a ocuparla puedan dirigir sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Sedano, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Advirtiéndose que este término municipal cuenta con 316 habitantes.

Dado en Quintanilla de Sobresierra a 23 de Junio de 1929.—El Juez, Constantino Pérez.

JO—6775

SAN MARTIN DE OSCOS

D. Celestino Castrillón Sánchez, Juez municipal de San Martín de Oscos.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, y habiéndose de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia al público para su provisión a concurso de traslado por el término de treinta

los días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Castropol.

Se hace constar que este término municipal comprende 1.710 habitantes de hecho y 2.005 de derecho, sin más retribución que los derechos designados en el vigente Arancel.

San Martín de Oscos, 17 de Junio de 1929.—El Secretario suplente, Celestino Villabrille.—El Juez, Celesmo Castrillón.

JO—8777

SANTA MARIA RIVARREDONDA

Don Gregorio Goisaleña Sáez, Juez municipal de Santa María Rivarredonda.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, y encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de las mismas en concurso de traslado entre Secretarios o se encuentren excedentes de ellos con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre, ambos del año de 1929.

Los que deseen tomar parte en el concurso, elevarán sus solicitudes, en el término de treinta días, a contar de la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Miranda de Ebro (Burgos), debiendo consignar en ellas, y bajo su responsabilidad, la edad, con referencia al día, mes y año de su nacimiento, y la antigüedad en la categoría, determinada ésta por el número de habitantes del pueblo en que sirvan.

Las instancias, que como los demás documentos, deberán ser reintegradas con arreglo a la ley de Timbra y llevar adheridas la correspondiente pórtula de la Mutualidad Judicial, se harán informar por el Juez respectivo en el del domicilio, en caso de excedencia, y se acompañará certificación del último nombramiento, de encontrarse en el desempeño del cargo, y la situación legal de excedencia.

Los que hayan de alegar servicios o méritos especiales, podrán verificarlo acompañando los documentos justificativos.

Se hace constar que este Municipio tiene 609 habitantes de hecho y 595 de derecho, según el último censo, y que las plazas que se anuncian no tienen otros emolumentos que los del arancel.

Dado en Santa María Rivarredonda a 22 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Gregorio Goisaleña.—Por su mandado, el Secretario interino, Gaspar Nieva. JO—6817

TRASMIRAS

Don Julio Airas Fernández, Juez municipal de Trasmiras y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia en concurso de traslado, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes a ella presenten su documentación y solicitud en el Juzgado de primera instancia de Ginzó de Lina, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920.

Este término municipal consta de 2.925 habitantes de derecho y 2.711 de hecho; no teniendo otra retribución el Secretario sino los derechos de Arancel.

Trasmiras a 20 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Julio Airas.

JO—6738

VILLALOBAR DE RIOJA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de los mismos, en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, dentro del indicado plazo, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas; haciéndose constar que sólo podrán concurrir al concurso a la plaza de Secretario, los que lo sean en propiedad, y a la de suplente, los que sirvan este cargo en igual forma.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los labores de dichos funcionarios consisten en los derechos de arancel, y que el censo de esta población es de 422 habitantes.

Villalobar de Rioja a 24 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Severo Martínez.—El Secretario accidental, Telesforo Miguel. JO—6818

ZARZA DE GRANADILLA

Don Gervasio Camberó Camacho, Juez municipal de Zarza de Granadilla.

Hago saber: Que habiendo sido declaradas vacantes por la Superioridad del partido las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, a consecuencia de no haber tomado posesión de sus cargos los designados para tal fin en el concurso libre previamente anunciado, por el presente se sacan las mismas a concurso de traslado entre Secretarios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales que regulan dicho asunto.

Los aspirantes a dichas plazas pueden, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, presentar sus instancias ante el Sr. Juez de primera instancia de Hervás, a cuyo partido judicial pertenece este pueblo; haciendo constar que el mismo tiene 1570 habitantes y solamente percibirán los agraciados los derechos de Arancel.

Zarza de Granadilla a 11 de Junio de 1929.—El Juez, Gervasio Camberó. JO—6739

Successores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.